



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, viernes 4 de febrero de 2011

número 10

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Balances	Balance General y Estado de Resultados	Operadora de Franquicias Nomad SA de CV	(3ª Pub)	3
Exp. 2044/2008	Sucesorio Intestamentario	Petra Padilla Rodríguez	(2ª Pub)	4
Exp. 1202/2010	Sucesorio Intestamentario	José Salas Nuncio	(2ª Pub)	4
Exp. 1407/2010-I	Sucesorio Intestamentario	Graciela Chavarría Esquivel	(2ª Pub)	4
Exp. 111/2010	Sucesorio Intestamentario	José de los Santos Alegría Rodríguez	(2ª Pub)	5
Exp. 1196/2010	Sucesorio Intestamentario	María de los Ángeles Olvera Baldenegro	(2ª Pub)	5
Exp. 1378/2010	Sucesorio Intestamentario	Juan Fuentes Olivares	(2ª Pub)	5
Exp. 1028/2010	Pérdida de Patria Potestad	Rosa Elia Herrera Solis	(3ª Pub)	5
Exp. 1514/2007	Ordinario Mercantil	Mario Alberto Sustaita Reyes	(3ª Pub)	6
Exp. 1156/2004	Ejecutivo Mercantil	Bernardo Martínez Hernández	(2ª Pub)	6
Exp. JN-01/2010	Nulidad de Cosa Juzgada	Francisco Alcántara Velázquez	(2ª Pub)	6
Edicto Notarial	Perpetua Memoria	Daniel Márquez Estrada	(1ª Pub)	7
Edicto Notarial	Perpetua Memoria	Guadalupe Nuncio Duarte	(1ª Pub)	7
Edicto Notarial	Perpetua Memoria	Ismael Márquez Estrada	(1ª Pub)	7
Exp. 1497/2010	Sucesorio Intestamentario Especial	Silvia Martínez Alvizo	(1ª Pub)	8
Exp. 10/2011	Sucesorio Intestamentario	María Francisca Arizpe Múzquiz	(1ª Pub)	8
Exp. 28/2011	Sucesorio Intestamentario	Amado Castillo Mata	(1ª Pub)	8
Exp. 4/2011	Sucesorio Intestamentario	Teresa Muñíz Domínguez	(1ª Pub)	8
Exp. 1267/2010	Sucesorio Testamentario e Intestamentario	Thelma Elizabeth Torres Medina	(1ª Pub)	9
Exp. 30/2011	Sucesorio Intestamentario	Micaela Ruiz Sánchez	(1ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Luís Renato Mendoza Carrillo	(1ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Carlos del Prado Reyes	(1ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Filemón Betancourt Malacara	(1ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Ubaldo Plata Rivera	(1ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Leonor Figueroa García	(1ª Pub)	10

Aviso Notarial	No Contencioso	Josa Global Advice, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	10
Exp. 251/2010	Divorcio Necesario	Petra Orozco Ávila	(1ª Pub)	11
Exp. 1492/2009	Ordinario Civil	Petra del Socorro Zertuche Frías	(1ª Pub)	12
Exp. 976/2010	Rectificación de Acta	Cristina Hernández Espinoza	(1ª Pub)	12
Lista de Precios	Precios de Servicios	Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	12
Balance	Estado de Resultados	Zayermex SA de CV	(1ª Pub)	14
Balance	Balance General	Zayermex SA de CV	(1ª Pub)	15
Aviso	Aviso de Fusión	Automotores Coahuilenses, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	17
Convenio	Convenio de Fusión	Automotores Coahuilenses, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	18
Balance	Balance General	Automotores Coahuilenses, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	19
Balance	Balance General	Automotores Regionales, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	20

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Exp. 1608/2010	Sucesorio Especial Intestamentario	José Guadalupe Salazar Alba	(2ª Pub)	21
Exp. 846/2008	Ordinario Civil	Juanita Liciaga Arredondo	(2ª Pub)	21
Aviso Notarial	Adperpetuam de Dominio	Sergio María Rodríguez Rocha	(1ª Pub)	21
Exp. 8/2004	Sucesorio Intestamentario	Rogelio Rodríguez Zermeño	(1ª Pub)	22
Exp. 1433/2010	Sucesorio Intestamentario	María Idalia Cuellar López	(1ª Pub)	22
Exp. 66/2011	Sucesorio Especial Intestamentario	José Alfredo García Mata	(1ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Beatriz Treviño Fruto	(1ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Alejandro Garza Cobas	(1ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Delia Rosa Barrera Fuentes	(1ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María del Socorro Zúñiga Guel	(1ª Pub)	24
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Hilda Diamantina de Hoyos Castaño Vda. de Sifuentes	(1ª Pub)	25
Exp. 789/2010	Rectificación de Acta	María Edelmira Martínez Godina	(1ª Pub)	25
Exp. 1326/2010	Rectificación de Acta	María de Jesús Díaz Elizondo	(1ª Pub)	26
Exp. 208/1996	Juicio de Divorcio	Víctor Manuel Garza Sánchez	(1ª Pub)	26
Exp. 1250/2010	Rectificación de Acta	Teresa Reyna Alvarado	(1ª Pub)	26

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 713/2008	Ejecutivo Mercantil	Javier Flores Flores	(2ª Pub)	27
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Marisol Pérez Flores	(1ª Pub)	27
Exp. 21/2011	Rectificación de Acta	José Paz Jiménez Lira	(1ª Pub)	27
Exp. 619/2009	Ordinario Civil	Roberto Morris Spence Fennell	(1ª Pub)	28
Exp. 988/2010	Rectificación de Acta	María Esther López Ramírez	(1ª Pub)	28

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 848/2008	Declaración de Ausencia	Raúl Fernando Taméz Robledo	(5ª Pub)	28
Exp. 32/2010	Sucesorio Intestamentario	Nicolaza Ávila Castaño Vda. de Díaz	(2ª Pub)	29
Exp. 129/2006	Ordinario Civil	Irma Moraima Alvarado Valadéz	(3ª Pub)	29
Exp. 451/2010	Ejecutivo Mercantil	Martha Alicia Reyna Torres	(3ª Pub)	30
Exp. 542/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(2ª Pub)	30
Exp. 53/2010	Sucesorio Intestamentario	María Cristina López Barrientos	(1ª Pub)	31
Edicto Notarial	Sucesorio Extrajudicial Intestamentario	Rosa María Olveda de la Garza Vda. de González	(1ª Pub)	31
Exp. 12/2011	Rectificación de Acta	Ofelia Mata Torres	(1ª Pub)	31

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 29/2011	Sucesorio Intestamentario	María Enriqueta Rábago Sandoval	(1ª Pub)	32
--------------	---------------------------	---------------------------------	----------	----

**DISTRITO DE VIESCA**

Exp. 1067/2010	Declaración de Ausencia	Sonia Gabriela Molina Serrano	(3ª Pub)	32
Exp. 899/2010	Sucesorio Intestamentario	Edgar Iván Montiel Sánchez	(2ª Pub)	33
Exp. 08/2011	Sucesorio Intestamentario	Marcos Ayala Mata	(2ª Pub)	33
Exp. 962/2010	Sucesorio Intestamentario	Blanca Soledad Paredes Rodríguez	(2ª Pub)	33
Exp. 1011/2010	Sucesorio Intestamentario	Julio César Larraga Valenzuela	(2ª Pub)	34
Exp. 201/2010	Ordinario Civil	Elizabeth Estrada Ayup	(3ª Pub)	34
Exp. 544/2010	Ordinario Civil	José Santos Arroyo Rangel	(3ª Pub)	34
Exp. 820/2010	Ordinario Civil	Elena Mejia Renovato	(3ª Pub)	35
Exp. 1420/2009	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A	(3ª Pub)	35
Exp. 1062/1997	Ejecutivo Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(2ª Pub)	35
Exp. 849/2010	Hipotecario Civil	Felipe de Jesús Rodríguez García	(2ª Pub)	36
Exp. 74/2010	Especial Hipotecario	Francisco Antonio Sánchez de la O.	(2ª Pub)	36
Exp. 829/2010	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(2ª Pub)	36
Exp. 1065/2004	Ejecutivo Mercantil	Financiera Rural	(2ª Pub)	37

Aviso al Público	Reducción de Capital Social	Ferropuertos, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	37
Exp. 28/2011	Sucesorio Intestamentario	Idelia Eva Rodríguez Herrera	(1ª Pub)	37
Exp. 958/2010	Sucesión Testamentaria e Intestamentaria	Mario Samuel Antuna Bueno	(1ª Pub)	38
Exp. 77/2011	Sucesorio Intestamentario	Leticia Bustamante Arredondo	(1ª Pub)	38
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	María Magdalena Cantú Hernández	(1ª Pub)	38
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Ma. Teresa Ponce Chávez	(1ª Pub)	38
Aviso Notarial	Sucesorio Extrajudicial	Rafael Hernández Contreras	(1ª Pub)	39
Exp. 718/2008	Ordinario Civil	María Isabel Fajardo García Vda. de Guerrero	(1ª Pub)	39
Exp. 1140/2010	Rectificación de Acta	Alberto Esquivel Márquez	(1ª Pub)	40

**DISTRITO DE SAN PEDRO**

Exp. 779/2010	Declaración de Ausencia	María del Carmen Martínez Gómez	(1ª Pub)	40
Exp. 962/2010	Declaración de Ausencia	María Natividad Valdéz	(1ª Pub)	40
Exp. 966/2010	Sucesorio Intestamentario	Silvano Rangel Hernández	(1ª Pub)	40
Exp. 598/2010	Sucesorio Intestamentario	Raúl Alcorcha Jiménez	(1ª Pub)	41
Exp. 690/2010	Rectificación de Acta	Candida González Verdín	(1ª Pub)	41
Exp. 681/2010	Rectificación de Acta	Martha Alanis Almaguer	(1ª Pub)	41
Exp. 629/2010	Rectificación de Acta	Benita Salazar Silva	(1ª Pub)	41
Exp. 850/2010	Rectificación de Acta	Raúl Salas Juárez	(1ª Pub)	42
Exp. 931/2010	Rectificación de Acta	Ma. Guadalupe Martínez Jiménez	(1ª Pub)	42

**DISTRITO DE PARRAS**

Exp. 719/2010	No Contencioso	Adela Luna Olivares	(3ª Pub)	42
Exp. 732/2010	Sucesorio Intestamentario	María Margarita Ríos Márquez	(2ª Pub)	43
Exp. 740/2010	Rectificación de Acta	Manuel Zúñiga Reyes	(1ª Pub)	43

**GOMEZ PALACIO, DGO.**

Exp. 1658/2009	Ejecutivo Mercantil	Juan Alberto Castañeda Vázquez	(2ª Pub)	43
----------------	---------------------	--------------------------------	----------	----

**DISTRITO DE SALTILLO****OPERADORA DE FRANQUICIAS NOMAD SA DE CV  
ESTADO DE RESULTADOS**

01/Ene/2010 al 31/Oct/2010

	Período		Ejercicio	
VENTAS	1,036,204.09	95.94	1,036,204.09	95.94
OTROS INGRESOS	43,863.61	4.06	43,863.61	4.06
	1,080,067.70	100.00	1,080,067.70	100.00
COSTO DE VENTAS	634,989.49	58.79	634,989.49	58.79
	634,989.49	58.79	634,989.49	58.79
UTILIDAD BRUTA	445,078.21	41.21	445,078.21	41.21
GASTOS:				
GASTOS GENERALES	280,892.41	26.01	280,892.41	26.01
GASTOS DE ADMINISTRACION	399,429.46	36.98	399,429.46	36.98
GASTOS FINANCIEROS	11,554.22	1.07	11,554.22	1.07
	691,876.09	64.06	691,876.09	64.06
UTILIDAD DE OPERACION	-246,797.88	-22.85	-246,797.88	-22.85

**OPERADORA DE FRANQUICIAS NOMAD SA DE CV  
BALANCE GENERAL**

Al 31/Oct/2010

**ACTIVO**

CIRCULANTE:

CREDITO AL SALARIO	3,922.82		
			3,922.82
FIJO:			
OTROS ACTIVOS:			
			3,922.82
<b>P A S I V O</b>			
CIRCULANTE:			
ACREEDORES DIVERSOS	672,819.74		
		672,819.74	
NO CIRCULANTE:			
			672,819.74
<b>C A P I T A L</b>			
CAPITAL SOCIAL	50,000.00		
RESULT. EJERC. ANTERIORES	-472,099.04		
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-246,797.88		
			-668,896.92
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			3,922.82

**ING. RODOLFO CHARLES SILLER**  
LIQUIDADADOR  
(RÚBRICA) 7-21 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **2044/2008**, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMBROSIO DE LA ROSA REYES, denunciado por PETRA PADILLA RODRÍGUEZ y OTROS, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, el periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convienen, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 12 de enero de 2011

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

**LIC. SANDRA YASMÍN SERRANO REGALADO.**  
(RÚBRICA) 21 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **1202/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JOSÉ SALAS ESTRADA y MARÍA JUANA NUNCIO MRTÍNEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es JOSÉ SALAS NUNCIO, en su carácter de hijo de los autores de la sucesión.

LA C. SECRETARIA

**LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.**  
(RÚBRICA) 21 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **1407/2010- I**, relativo al Juicio Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULO LÓPEZ SÁNCHEZ, denunciado por GRACIELA CHAVARRÍA ESQUIVEL, JOSE JUAN Y MARIA ISABEL de apellidos LOPEZ CHAVARRÍA, el C. Licenciado JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de

convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Salttillo, Coahuila, 12 de Enero de 2011  
 EL C. SECRETARIO ADSCRITO  
**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.**  
 (RÚBRICA) 21 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **111/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ DE LOS SANTOS ALEGRIA RODRÍGUEZ, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO.  
**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.**  
 (RÚBRICA) 21 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1196/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LA LUZ BALDENEGRO JIMENEZ, denunciado por MARIA DE LOS ANGELES OLVERA BALDENEGRO, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESUS ANTONIO DAVILA VILLANUEVA, señaló las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA MIERCOLES QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo, la junta de herederos, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila, 11 de Noviembre de 2010  
 C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. JESUS MATA HERRERA**  
 (RÚBRICA) 21 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **1378/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARÍA DEL SOCORRO MEDINA CHÁVEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es JUAN FUENTES OLIVARES, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión. CONSTE. -

LA C. SECRETARIA  
**LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ**  
 (RÚBRICA) 21 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Juicio Familiar Especial de Pérdida de Patria Potestad, expediente número **1028/2010** relativo al Juicio antes mencionado, promovido por ROSA ELIA HERRERA SOLIS en contra de EDGAR ALEJANDRO PEREZ ROBLEDO, JESÚS ALEJANDRO PEREZ DUARTE, MA. DEL CARMEN ROBLEDO MARTÍNEZ y Licenciado RAMIRO DÁVILA DE LEÓN en su carácter de Tutor Dativo Especial de BRANDON GUADALUPE PEREZ HERRERA, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se procediera a publicar edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada MA. DEL CARMEN ROBLEDO MARTÍNEZ, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
 SALTILLO, COAH. A 14 DE ENERO DEL 2011  
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

**LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO**  
(RÚBRICA) 25-28 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O D E R E M A T E**

En los autos del expediente número **1514/2007**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ALBERTO SUSTAITA REYES, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DE COAHUILA, S.A. DE C.V., en contra de PISOS, ALFOMBRAS Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, así como a MAURICIO ADOLFO VALDES RODRÍGUEZ, en su carácter de Garante Hipotecario, DAVID HUGO VALDES RODRÍGUEZ Y HÉCTOR MANUEL DE ALVA CÁRDENAS, en su carácter de Obligados Solidarios; el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio dicto un acuerdo que en su parte conducente dice: se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: lote de terreno marcado con el número 906, de la manzana 39, de la Colonia Avenida Central, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, cuya manzana se encuentra por las siguientes calles: Caribe al norte, Chapala al sur, Terrenos y Casas, S.A., (ahora Fraccionamiento Bernardo Reyes), al oriente y Avenida Central, al poniente, teniendo dicho lote de terreno una superficie de 220.00 (doscientos veinte metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: 10.00 (diez metros) de frente al poniente y a la Avenida Central; 10.00 (diez metros) al oriente a colindar con parte del lote número 917; 22.00 (veintidós metros) al norte y a la calle Caribe, a la que también da frente y 22.00 (veintidós metros) al sur a colindar con el lote número 905, con su ochavo correspondiente en el cruzamiento de las calles Caribe y Avenida Central, inmueble valuado en la cantidad de \$2'616,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto, asignado por el perito de la parte actora, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, a fin de que concurren al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio. Por otra parte, en atención a que el inmueble objeto de remate, se encuentra ubicado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de Primera Instancia en Materia Mercantil de dicha ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de edictos en los Estrados del Juzgado a su cargo, por TRES VECES, dentro de NUEVE DÍAS, del Edicto de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado antes descrito.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada GLORIA LEDEZMA FLORES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- RUBRICAS.-

SALTILLO, COAHUILA, A 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010

LA SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.

**LIC. ANA LUISA CAMPOS AMAYA**  
(RÚBRICA) 25-28 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente número **1156/2004**, relativo a Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Licenciado BERNARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico de la CLINICA QUIRURGICA DE LA CONCEPCIÓN, S.A. DE C.V., en contra de JESÚS SALAS SILVA, se señalan Las NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE HENRRY MASS NÚMERO 855, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 19 DE LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO H. MASS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 260.00M2 DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 10.00M (DIEZ METROS) Y COLINDA CON CALLE PRIVADA; AL SUR 10.00M (DIEZ METROS) Y COLINDA CON LOTE 05; AL ORIENTE 26.00M (VEINTISÉIS METROS) Y COLINDA CON LOTE 20; AL PONIENTE 26.00M (VEINTISÉIS METROS) Y COLINDA CON LOTE 18; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 9337, FOJA 392, LIBRO 30-B, SECCIÓN I, DEL 27 DE ABRIL DE 1987; valuada en autos en la cantidad de \$1,600,000 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio. CONSTE. -

LA C. SECRETARIA

**LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.**  
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 FEB



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.  
SALTILLO, COAHUILA.**



**EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo emitido por el Presidente del TRIBUNAL Superior de Justicia del Estado, el día veintisiete de octubre del dos mil diez, dentro de los autos del expediente **JN-01/2010**, relativo al Juicio de Nulidad de Cosa Juzgada, que promueve Francisco Alcántara Velázquez en contra de Norma Irene Salinas Walls, Ignacio Luis Martínez Aguilar, César Ignacio Cortines Calzonciti, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Director Registrador de la Oficina del Registro Público en Saltillo y José Alfredo Guerrero de Luna, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del último de los codemandados, y con el fin de no dejarlo en estado de indefensión, por lo que en observancia de la garantía de audiencia en términos de lo dispuesto en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se ha ordenado emplazarle mediante edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de un término que no será menor de quince días ni excederá de sesenta días a defender lo que a su interés convenga.

Salttillo, Coahuila, a veintisiete de octubre de dos mil diez.

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**Lic. Ana Guadalupe González Sifuentes.**  
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 FEB



**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZÁLEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en calle Ignacio Allende No. 224-103, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 412-09-86, de la ciudad de Saltillo, Coahuila AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por DANIEL MARQUEZ ESTRADA.- Se señalaron las 16:00 (dieciséis) horas del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor de DANIEL MARQUEZ ESTRADA, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, el siguiente bien inmueble: Predio ubicado en la calle La Alberca numero 1, de Arteaga Coahuila, con una superficie de 120.98 m2, con las siguientes medidas y colindancias : Al norte 15.03 metros y colinda con Carlos Ismael Márquez Estrada, Al sur 15.45 y colinda con Carmen García, Al oriente 7.75 metros y colinda con Sra. Bernardina Ibarra Vda. De Flores y al Poniente 8.14 metros y colinda con calle Alberca. Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad.- Conste.- Saltillo, Coahuila, a 21 de Enero del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO No. 22

**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 4-15 Y 25 FEB



**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZÁLEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en calle Ignacio Allende No. 224-103, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 412-09-86, de la ciudad de Saltillo, Coahuila AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por GUADALUPE NUNCIO DUARTE.- se señalaron las 17:00 (diecisiete) horas del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor de GUADALUPE NUNCIO DUARTE, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueña en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, el siguiente bien inmueble: lote de terreno urbano ubicado en el Boulevard Fundadores de la Villa de Arteaga, municipio de Arteaga, Coahuila, con una superficie total de 345.78 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 9.55 metros con Boulevard Fundadores; Al Sur 8.84 metros con Jesús Alberto Nieto Rodríguez; Al oriente 12.65, 0.64, metros, 7.72 metros, 9.53 metros y 7.20 metros con Antonio Espinoza Aguirre; Al poniente 20.22 metros, 9.53 metros y 7.20 metros con Hilda Guadalupe Valdés Nuncio.- Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad.- Conste.- Saltillo, Coahuila, a 29 de Septiembre del 2010.

EL NOTARIO PUBLICO No. 22

**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 4-15 Y 25 FEB



**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZÁLEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en calle Ignacio Allende No. 224-103, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 412-09-86, de la ciudad de Saltillo, Coahuila AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO

DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por ISMAEL MARQUEZ ESTRADA.- Se señalaron las 16:00 (dieciséis) horas del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor de ISMAEL MARQUEZ ESTRADA, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, el siguiente bien inmueble: Predio ubicado en la calle La Alberca numero 1, de Arteaga Coahuila, con una superficie de 166.54 m2, con las siguientes medidas y colindancias : AL norte 14.45 metros y colinda con Sra. María García, Al sur 15.03 y colinda con Daniel Márquez Estrada, Al oriente 11.00 metros y colinda con Sra. Bernardina Ibarra Vda. De Flores y al Poniente 11.61 metros y colinda con calle Alberca. Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad.- Conste.- Saltillo, Coahuila, a 21 de Enero del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO No. 22

**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 4-15 Y 25 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1497/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de CARLOS MARTÍNEZ SAUCEDO y SARA ALVIZO MARTÍNEZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: SILVIA, CARLOS, FRANCISCO y VÍCTOR MANUEL de apellidos MARTÍNEZ ALVIZO. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 24 de Enero del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**Lic. Jesús Mata Herrera**  
(RÚBRICA) 4 Y 22 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **10/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GUSTAVO LÓPEZ LOERA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, haciéndoles saber que los denunciados son: MARÍA FRANCISCA ARIZPE MÚZQUIZ Y OTROS. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 4 Y 22 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **28/2011**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ALICIA RODRÍGUEZ GODINA, denunciado por AMADO CASTILLO MATA, OCTAVIO, IGNACIO, SANDRA y SERGIO ALEJANDRO de apellidos CASTILLO RODRÍGUEZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 20 de enero de 2011.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. GUSTAVO SERGIO LOPEZ ARIZPE.**  
(RÚBRICA) 4 Y 22 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **4/2011** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de TERESA



MUNÍZ DOMÍNGUEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**

(RÚBRICA)

4 Y 22 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1267/2010**, relativo al juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de María del Rosario Medina Saucedo y Humberto Gabino Torres Castillo, denunciado por Thelma Elizabeth Torres Medina, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 25 de enero de 2011.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**

(RÚBRICA)

4 Y 22 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **30/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SIMÓN RAMÍREZ GURROLA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MARTES QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: MICAELA RUIZ SÁNCHEZ.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 24 de enero de 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

**LIC. JESÚS MATA HERRERA**

(RÚBRICA)

4 Y 22 FEB



**LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 61, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, Notario Público número 61, en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Ramón Corona 892 Poniente, Zona Centro, de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, doy a conocer que en la Notaría Pública a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes de la Señora ROSALINDA ZAVALA ESCALERA, promovido por el Señor LUÍS RENATO MENDOZA CARRILLO y la Señorita LINDA SARAHI MENDOZA ZAVALA, el primero en su calidad de cónyuge supérstite y la segunda en su calidad de descendiente; por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del Autor de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 18:00 (dieciocho horas), del día 23 (veintitrés) de Febrero del 2011 (dos mil once), para que tenga verificativo la junta de herederos y recepción testimonial en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo. NOTA.- Se publicará por dos veces con un intervalo de 10 días.

**LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 61

FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR

(RÚBRICA)

4 Y 18 FEB



**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZÁLEZ.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 02 de Julio del presente año, compareció ante el suscrito notario el señor CARLOS DEL PRADO REYES, quien tiene su domicilio conocido en la localidad de Jame, del municipio de Arteaga, manifestó que en su carácter de presunto heredero y albacea acude

a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de su padre PEDRO DEL PRADO PERALES, quien falleció el 09 de Septiembre de 2008 en la ciudad de Saltillo. Se cita a Junta de Herederos de acuerdo al artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la notaría a mi cargo ubicada en la calle de Allende No. 224-103 zona centro, de esta ciudad, el día tres (3) de Febrero del Dos mil once a las 16:00 hrs. (Publíquese 2 veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 06 de Diciembre de 2010

**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ**

NOTARIA NUMERO 22

(RÚBRICA)

4 Y 18 FEB



**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZÁLEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

Con fecha 10 de Marzo del 2010, comparecieron ante el suscrito notario los señores FILEMON, MA. DEL REFUGIO, MARIA ELENA, todos de apellidos BETANCOURT MALACARA, quienes tienen su domicilio conocido en la Localidad de San Antonio de las Alazanas, municipio de Arteaga Coahuila, manifiestan que en su carácter de presuntos herederos y albacea acude a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de su hermano JESUS BETANCOURT MALACARA, quien falleció el 02 de Enero de 2010 en la ciudad de Saltillo. Se cita a Junta de Herederos de acuerdo al artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la notaría a mi cargo ubicada en la calle Allende No. 224-103 zona centro, de esta ciudad, el día tres (10) de Marzo del año Dos mil once (2011) a las 16:00 horas. (Publíquese 2 veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 21 de Enero de 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 22

**LIC. LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ**

(RÚBRICA)

4 Y 18 FEB



**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZÁLEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

Con fecha 09 de Noviembre del presente año, compareció ante el suscrito notario el señor UBALDO PLATA RIVERA, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número 472, de la calle Fragua, de esta ciudad, manifestó que en su carácter de presunto heredero y albacea acude a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de sus padres JESUS PLATA GARZA Y MARGARITA RIVERA RODRIGUEZ, quienes fallecieron el 03 de Marzo de 1999 y 17 de Mayo del 2006 respectivamente en la ciudad de Saltillo. Se cita a Junta de Herederos de acuerdo al artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la notaría a mi cargo ubicada en la calle de Allende No. 224-103 zona centro, de esta ciudad, el día tres (3) de Febrero del año Dos mil once a las 16:00 hrs. (Publíquese 2 veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 06 de Diciembre de 2010

**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ**

NOTARIA NUMERO 22

(RÚBRICA)

4 Y 18 FEB



**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZÁLEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

Con fecha de 01 de Noviembre del presente año, compareció ante el suscrito notario la señora LEONOR FIGUEROA GARCIA, quien tiene su domicilio conocido en el Rancho de Altamira, del municipio de Arteaga, manifestó que en su carácter de presunta heredera y albacea acude a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de su esposo EPIFANIO BLANCO CAZARES, quien falleció el 03 de Agosto de 2010 en la ciudad de Saltillo. Se cita a Junta de Herederos de acuerdo al artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la notaría a mi cargo ubicada en la calle de Allende No. 224-103 zona centro, de esta ciudad, el día tres (3) de Febrero del Dos mil once a las 16:00 hrs. (Publíquese 2 veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 06 de Diciembre de 2010

**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ**

NOTARIA NUMERO 22

(RÚBRICA)

4 Y 18 FEB



**LIC. ROSA MARÍA CEDILLO ELIZONDO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 66, SALTILLO, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

La C. Licenciada Rosa María Cedillo Elizondo, Titular de la Notaría Pública número 66, del Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila, Estados Unidos Mexicanos, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe, número 166, en la Zona Centro de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1790 del Código Civil y los Artículos 701, 1150, 1153, 1156 y demás

relativos del Código Procesal Civil, hace saber que se inició en la Notaría a su cargo un PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL NO CONTENCIOSO DE ADQUISICION POR PRESCRIPCION, promovido por JOSA GLOBAL ADVICE S.A. DE C.V., ALERSA CORPORACIÓN S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA VELSAR S.A. DE C.V., representados por su Apoderado General el C. JESÚS BALDOMERO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, en el cual ofrecen información para perpetua memoria, respecto de los bienes inmuebles ubicados en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila que se describen a continuación:

a).- POLIGONO 3.- RANCHO MINERVA DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA.- SUPERFICIE: 64,034.041 M2.- COLINDANCIAS: AL NORTE: CON POLIGONO DOS (02).- AL SUR: CON PROPIEDAD DE JOSE RIOJAS.- AL ORIENTE: CON PROPIEDAD DE JOSE RIOJAS.- AL PONIENTE: CON POLIGONO CUATRO (04).

b).- POLÍGONO 7.- RANCHO MINERVA DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA.- SUPERFICIE: 61,520.945 M2.- COLINDANCIAS: AL NORTE: CON POLIGONO CINCO (05). AL SUR: CON POLIGONO OCHO (08).- AL OESTE: CON POLIGONO SEIS (06).- AL ESTE: CON POLIGONO UNO (01).

c).- POLÍGONO 11.- RANCHO MINERVA DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 21,987.099 M2.- COLINDANCIAS: DEL PUNTO UNO AL PUNTO DOS: CON POLIGONO OCHO (08).- DEL PUNTO DOS AL PUNTO TRES: CON POLIGONO NUEVE (09).- DEL PUNTO TRES AL PUNTO CUATRO: CON POLIGONO DIEZ (10).- DEL PUNTO CUATRO AL PUNTO UNO: PARA CERRAR EL PERIMETRO CON POLIGONO UNO (01).

d).- POLÍGONO 12.- RANCHO MINERVA DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 29,783.830 METROS CUADRADOS. COLINDANCIAS: AL NORTE: CON POLIGONO UNO (01). AL SUR: CON VARIOS PROPIETARIOS CANDELARIO ZERTUCHE, JOSE VIRGILIO FLORES MORALES, MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ, JESUS ANTONIO FLORES.- AL ORIENTE: CON FAMILIA ZAMORA GALINDO.- AL PONIENTE: CON POLIGONO DIEZ (10).

Por lo que con fundamento en lo que al respecto disponen el artículo 1790 Fracc. III, del Código Civil y 701 Fracción III del Código Procesal Civil, vigentes en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, y se fijará además en los lugares públicos de la localidad, convocando por este medio a cualquier persona que pudiera sentirse afectada con este procedimiento. Se hace del conocimiento de los mismos, que la información testimonial se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 18 de Febrero del año 2011 en el domicilio de la Notaría ubicado en Boulevard Plan de Guadalupe #166, Zona Centro, de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Ramos Arizpe, Coahuila a 3 de Enero de 2011  
**LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO.**  
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.  
 (RÚBRICA) 4 Y 15 FEB



## **JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. SALTILLO, COAHUILA.**

### **EDICTO**

En autos del Expediente número **251/2010**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. PETRA OROZCO AVILA, en contra del C. MARCO ANTONIO GUZMAN ESQUIVEL, se ordenó la publicación los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva número 14/2011 por una sola vez, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad:-

SENTENCIA DEFINITIVA No. 14/2011. - Saltillo, Coahuila a diecisiete de enero del año dos mil once. V I S T O S... Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:=- PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil. = SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad. = TERCERO.- La parte actora PETRA OROZCO AVILA, acreditó los elementos constitutivos de su acción, fundada en la causal IX del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, y la parte demandada MARCO ANTONIO GUZMAN ESQUIVEL no desvirtuó dicha acción. = CUARTO.- La parte actora PETRA OROZCO AVILA, no acreditó los elementos constitutivos de su acción fundada en la fracción X del artículo 363 del Código Civil del Estado, por lo que hace a esta causal, se absuelve al demandado MARCO ANTONIO GUZMAN ESQUIVEL de las pretensiones que le fueron reclamadas. = QUINTO.- Se condena al C. MARCO ANTONIO GUZMAN ESQUIVEL a la disolución del vínculo matrimonial que lo une a la C. PETRA OROZCO AVILA, contraído ante la fe del Oficial Uno del Registro Civil de Dr. Arroyo, Nuevo León, de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, libro 01, acta número 45.= SEXTO.- Una vez que tenga la autoridad de cosa juzga esta resolución, procédase a la división de los bienes comunes conforme a derecho.= SEPTIMO.- De acuerdo con el artículo 382 del Código Civil de Coahuila, se condena al demandado MARCO ANTONIO GUZMAN ESQUIVEL, por haber resultado cónyuge culpable al pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de la señora PETRA OROZCO AVILA, en virtud de haber resultado cónyuge inocente, consistente en el 10% (DIEZ POR CIENTO) del total de los ingresos que perciba el demandado como producto de su trabajo, el cual deberá depositar en este Juzgado mediante certificado de depósito de manera quincenal; por lo que hace a la cónyuge inocente, disfrutara de dicho derecho de percibir alimentos por un lapso igual al de la duración del matrimonio, siempre y cuando viva honestamente, no contraiga nupcias, o se una en concubinato.= OCTAVO.- Ambos cónyuges queda en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero el demandado MARCO ANTONIO GUZMAN ESQUIVEL por haber resultado cónyuge culpable no podrá volver a casarse sino después de dos años, a contar desde que esta sentencia cause ejecutoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 383 del Código Civil del Estado. = NOVENO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil, ante quien se celebró el matrimonio que ahora se disuelve y al Director Estatal del Registro Civil, acompañándose copia certificada de esta sentencia y los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los hoy divorciados, para que el primero proceda a levantar el acta de divorcio y ambos a realizar las anotaciones marginales correspondiente, atento a lo dispuesto por el artículo 385 del Código Civil en el Estado, gírense los exhortos ordenados. = DECIMO.- Publíquense los puntos resolutive de esta sentencia por una sola vez, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad.= DECIMO PRIMERO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.= NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila; así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de

Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fé.= "RUBRICAS"

Saltillo, Coahuila., a 21 de Enero del año 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE SALTILLO  
**LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO**  
(RÚBRICA) 4 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente **1492/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PETRA DEL SOCORRO y PEDRO HUMBERTO de apellidos ZERTUCHE FRIAS, en contra de CARLOS ROBERTO ALVARADO FARIAS y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO OFICINA SALTILLO, se dictó sentencia Definitiva, ordenándose la notificación personal mediante la publicación de edictos por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor Circulación del lugar del juicio, respecto al demandado CARLOS ROBERTO ALVARADO FRIAS, de los puntos resolutive, que son del tenor literal siguiente: PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora PETRA DEL SOCORRO ZERTUCHE FRIAS y PEDRO HUMBERTO ZERTUCHE FRIAS acreditaron los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejerció; en tanto que los demandados CARLOS ROBERTO ALVARADO FARIAS y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO OFICINA SALTILLO, no comparecieron al juicio; por consiguiente. TERCERO.- Se declara que PETRA DEL SOCORRO ZERTUCHE FRIAS y PEDRO HUMBERTO ZERTUCHE FRIAS se han convertido en propietarios del inmueble ampliamente descrito en el considerando tercero de la presente resolución, y en tal virtud habrá de ordenarse la cancelación de los antecedentes registrales descritos a nombre de CARLOS ROBERTO ALVARADO FARIAS, por lo que deberá girarse atento oficio al C. Director Registrador del Registro Público Oficina Saltillo, haciendo de su conocimiento lo anterior un vez que sea ejecutable el presente fallo. CUARTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta Instancia a los demandados. QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Rúbricas....." CONSTE. -

**LICENCIADA DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 4 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil Rectificación de Acta del Registro Civil de CRISTINA HERNÁNDEZ ESPINOZA, expediente número **976/2010** relativo al Juicio Familiar Ordinario Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por CRISTINA HERNÁNDEZ ESPINOZA en contra de OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN LA ROSA, MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA Y AGENTE DEL MIISTERIO PUBLICO ADSCRITA, la Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicara el presente extracto de demanda mediante el cual CRISTINA HERNÁNDEZ ESPINOZA, demandado la Rectificación del Acta de Nacimiento número 18, Libro número 1, Tomo número 1, en la foja número 26, de fecha (12) doce de febrero de (1955) mil novecientos cincuenta y cinco, de la Oficialía Segunda del Registro Civil con residencia en La Rosa, municipio de General Cepeda, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su nombre MA. CRISTINA HERNANDEZ ESPINOZA, se asiente correctamente como lo es CRISTINA HERNANDEZ ESPINOZA, y donde se asentó como su fecha de nacimiento 2-dos de febrero de 1955-mil novecientos cincuenta y cinco, se asiente correctamente como lo es 01-uno de enero de 1955-mil novecientos cincuenta y cinco; en los términos del curso que se provee, lo que se ordena publicar por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
SALTILLO, COAH. A 27 DE ENERO DEL 2011  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
**LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO.**  
(RÚBRICA) 4 FEB



Aguas de Saltillo, S.A. de C.V.; informa que en sesión de fecha del catorce (14) de Octubre del año dos mil diez (2010), el Consejo de Administración de la Paramunicipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 4 fracción II, 6 fracción III, 21 fracción XIII y demás relativos de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, autorizó las siguientes tarifas por servicios:

**PRECIOS DE SERVICIOS 2011 (No incluye IVA)**

AGUA					
Derechos	Instalación de Medidor	Complemento de toma	Instalación toma corta 0 - 3.5 m	Instalación toma larga 3.6- 8 m	M.L. Excedente
Ejidos	743	329	1.001	1.942	150

Popular	743	329	1.001	1.942	1.942	150
Popular Ayuntamiento	626	329				
Interés Social	912	329	1.001	1.942	1.942	150
Residencial	1.752	658	1.644	3.134	3.510	270
Comercial	2.177	658	1.644	3.134	3.510	270
Industrial	3.626	658	1.644	3.134	3.510	270
Publico	3.626	658	1.644	3.134	3.510	270

<b>DRENAJE</b>		
Derechos	Instalación Descarga	M.L. Excedente
743		
743	3.632	699
626		
912	4.735	801
1.752	4.735	801
2.177	4.735	801
3.626	4.735	801
3.626	4.735	801

<b>Otros Servicios</b>	
Cambio de toma	2.000
Construcción arqueta y tapa	1.067
Reubicación medidor, sin arqueta ni tapa	1.413
Alineación	311
Instalación pasatubo	294
Instalación conexión rosca externa	294
Instalación de tapa	500
Instalación de caja para medidor de piso	500
Verificación medidor	134
Conexión de registro drenaje	128
Construcción de registro drenaje	2.068
Cubrir parte posterior del muro	242
Tapa de registro de drenaje	363
Sondeo	242
Sarpeo de registro	134
Valvula violada	182
Cambio de pie derecho	242
Limpieza drenaje	-
Tipo 1 x viaje	334
Tipo 2 x viaje	1.334
Tipo 3 x hora	4.000
Trabajo nocturno	30%
	0

<b>Reconexión del servicio</b>	
Reconexión por suspensión servicio Resto Sectores	405
Reconexión por cancelación servicio sin pavimento	1.508
Reconexión por cancelación servicio popular en banqueta	1.682
Reconexión por cancelación servicio popular en pavimento	2.899
Reconexión por cancelación servicio de drenaje	2.899
<b>Factibilidad</b>	
Carta de Factibilidad	2.334
Proyecto de Agua Potable (por lote)	76



Proyecto de Alcantarillado (por lote)	76
Área Vendible -\$/m2	-
Popular e Interes Social	4
Residencial	5
Comercial e Industrial	6
Gastos Requerido - L/s	466.438
Supervisión	10%
<b>Transparencia</b>	
Copia tamaño carta u oficio	5
Copia certificada	13
Copia de documento con antigüedad de > de 3 años	67
Copia a color, carta u oficio	20
Información electrónica (por hoja)	5
Copia simple de plano (por m2)	65
Copia certificada de plano (por m2)	101
Envío por mensajería (por documento) área urbana de Saltillo	31

Nota: El costo por toma de agua y/o descarga sanitaria aplicable en Tarifa Popular Ayuntamiento, estará sujeta a las colonias beneficiadas por el Municipio de Saltillo con la introducción de líneas de agua y/o drenaje.



**ZAYERMEX SA DE CV**  
 EN LIQUIDACION  
 ESTADO DE RESULTADOS  
 DEL 01 ENE AL 13 DICIEMBRE 2010

**I N G R E S O S**

-----

INGRESOS

INGRESOS NETOS

INGRESOS

INGRESOS POR VENTAS

47,413.79

INGRESOS POR REVISION A MAQUIN

323,376.94

INGRESOS POR VENTA MOBILIARIO

10,775.86

INGRESOS POR VENTA DE AUTO

6,896.55

----

TOTAL INGRESOS

388,463.14

OTROS INGRESOS

UTILIDAD CAMBIARIA

50,543.16

----

TOTAL OTROS INGRESOS

50,543.16

----

TOTAL INGRESOS NETOS

439,006.30

----

TOTAL INGRESOS

439,006.30

**E G R E S O S**

-----

EGRESOS

COMPRAS NETAS

COSTO DE VENTAS

COSTO DE VTA DE EQ. TRANSPORTE

60,945.26

----

TOTAL COSTO DE VENTAS

60,945.26

----

TOTAL COMPRAS NETAS

60,945.26

GASTOS GENERALES



GASTOS DE ADMINISTRACION	
COMISIONES BANCARIAS	12,447.55
ARRENDAMIENTO	4,000.00
TELEFONOS	48,259.54
CUOTAS DE MANTENIMIENTO	700
PAPELERIA Y ARTS.DE ESCRITORIO	1,453.19
LUZ Y ENERGIA ELECTRICA	2,499.97
PERDIDA CAMBIARIA	48,263.63
GAS	164.66
CAPACITACIONES	56,649.14
TELEFONO MOVIL	39,877.80
MTTO. A OFICINA	874.19
FLETES	45,491.25
PRIMAS DE SEGUROS	3,033.30
PRESTACION DE SERVICIO	42,660.09
AGUA	100.86
HONORARIOS	57,282.75
----	-----
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	363,757.92
GASTOS NO DEDUCIBLES	
FACTURA SIN DATOS FISCALES	5,164.44
GASTOS NO DEDUCIBLES	75,100.00
----	-----
TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES	80,264.44
DEPRECIACIONES DE ACTIVOS	
DEPN. MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	2,278.61
DEPN. EQUIPO DE COMPUTO	19.3
DEPN. EQUIPO DE TRANSPORTE	8,126.17
----	-----
TOTAL DEPRECIACIONES DE ACTIVO	10,424.08
IMPUESTOS	
CUOTAS IMSS	399.57
R.C.V.	841.19
INFONAVIT	670.26
PLACAS Y TENENCIAS	5,027.00
1% SOBRE NOMINA	97
----	-----
TOTAL IMPUESTOS	7,035.02
SUELDOS Y SALARIOS	
SUELDOS	68,741.09
VACACIONES	3,765.42
P. VACACIONAL	941.35
----	-----
TOTAL SUELDOS Y SALARIOS	73,447.86
----	-----
TOTAL GASTOS GENERALES	534,929.32
----	-----
TOTAL EGRESOS	595,874.58
----	-----
UTILIDAD O PERDIDA	-156,868.28

(RÚBRICA)

4-18 FEB Y 4 MAR

**ZAYERMEX SA DE CV**

EN LIQUIDACION

BALANCE GENERAL

AL 13 DE DICIEMBRE DEL 2010

## A C T I V O

-----  
ACTIVO

## ACTIVO CIRCULANTE

## BANCOS

SANTANDER M.N.-1 0

SANTANDER M.N.-2 0

SANTANDER DLLS-9 0

-----  
TOTAL BANCOS 0

## CAJA CHICA

CAJA CHICA 0

-----  
TOTAL CAJA CHICA 0

## CLIENTES

ZAYER SA DE CV 0

TERNIUM MEXICO, SA DE CV 0

-----  
TOTAL CLIENTES 0

## DEUDORES DIVERSOS

GASTOS POR COMPROBAR 0

-----  
TOTAL DEUDORES DIVERSOS 0

## ANTICIPO DE IMPUESTOS

IVA A FAVOR 0

-----  
TOTAL ANTICIPO DE IMPUESTOS 0

## IVA ACREDITABLE

IVA ACREDITABLE 0

-----  
TOTAL IVA ACREDITABLE 0-----  
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE 0

## ACTIVO FIJO

## DEPN ACUMULADA DE ACTIVO FIJO

DPN.ACUM.MOBILIARIO Y E.OFICIN 0

-----  
TOTAL DEPN ACUMULADA DE ACTIVO 0-----  
TOTAL ACTIVO FIJO 0-----  
TOTAL ACTIVO 0

## P A S I V O Y C A P I T A L

-----  
PASIVO

## PASIVO CIRCULANTE

## PROVEEDORES

ZAYER SA 0

-----  
TOTAL PROVEEDORES 0

## IVA TRASLADADO

IVA TRASLADADO 0

IVA PTE. DE TRASLADAR 0

-----  
TOTAL IVA TRASLADADO 0

## IMPUESTOS POR PAGAR

ISPT POR PAGAR	0
IMSS POR PAGAR	0
IMSS E INFONAVIT POR PAGAR	0
	-----
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR	0
	-----
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0
	-----
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
	-----
TOTAL CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO 2002	
RESULTADO DEL EJERCICIO 2002	-136,439.57
	-----
TOTAL RESULTADO PTE. EJERCICIO	-136,439.57
FUTURAS APORTACIONES A CAPITAL	
FUTURAS APORTACIONES A CAPITAL	2,050,501.04
	-----
TOTAL FUTURAS APORTACIONES A C	2,050,501.04
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	-1,807,193.19
	-----
TOTAL RESULTADO EJERCICIOS ANT	-1,807,193.19
RESULTADO DEL PTE EJERCICIO	
RESULTADO DEL PTE EJERCICIO	-156,868.28
	-----
TOTAL RESULTADO DEL PTE EJERCI	-156,868.28
	-----
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.00
	-----
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0.00

(RÚBRICA)

4-18 FEB Y 4 MAR

**AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Automotores Regionales, S.A. de C.V., de fecha 21 de Diciembre de 2010, se acordó la fusión con Automotores Coahuilenses, S.A. de C.V. como fusionante, tomándose los siguientes acuerdos de Fusión entre ellas

**ACUERDOS PARA LA FUSION:**

1.- En virtud de que AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V. será la parte que subsistirá como sociedad fusionante, ésta se convertirá en causahabiente de AUTOMOTORES REGIONALES, S.A. DE C.V. En consecuencia, al surtir efectos la fusión, AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V., se subrogará en todos los derechos y acciones que corresponden a AUTOMOTORES REGIONALES, S.A. DE C.V., y la cual substituirá en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones, contraídos por ella, derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizados por AUTOMOTORES REGIONALES, S.A. DE C.V., o en los que ésta haya intervenido con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. Se exceptúa de lo anterior todos los Poderes Generales y Especiales que, en su caso, hayan sido otorgados por AUTOMOTORES REGIONALES, S.A. DE C.V., con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión acordada, mismos que al momento de surtir sus efectos la fusión quedarán sin efecto alguno. En consecuencia, la debida formalización de la fusión acordada constituirá, para todos los efectos legales a que haya lugar, la REVOCACION de los Poderes a que se refiere el presente párrafo.

2.- Como resultado de la fusión, AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V. adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos que AUTOMOTORES REGIONALES, S.A. DE C.V. tenga a la fecha de la fusión, al valor en libros que dichos activos y pasivos tenga al 31 de diciembre del año 2010.

3.- De conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de que la fusión acordada surta plenamente todos sus efectos a partir del 1º de enero del año 2011, se procederá a obtener el consentimiento para dicha fusión de los acreedores, en sus casos, de AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V. y AUTOMOTORES REGIONALES, S.A. DE C.V., y en el caso de que alguno de ellos no estuviere de acuerdo, la sociedad correspondiente podrá hacer el pago inmediato de los créditos a favor de dicho acreedor y a cargo, respectivamente, de AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V. y/o AUTOMOTORES REGIONALES, S.A. DE C.V.

- 4.- Como resultado de la fusión acordada, al surtir efectos la misma, se incrementará el Capital Social y Contable de AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V. en la misma suma del Capital Social y Contable de AUTOMOTORES REGIONALES, S.A. DE C.V., conforme a lo siguiente: AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V., recibirá de AUTOMOTORES REGIONALES, S.A. DE C.V. (1) acción con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.), por cada acción que CORPORACION AUTOMOTRIZ REGIONAL, S.A. DE C.V. posee dentro del Capital Social de AUTOMOTORES REGIONALES, S.A. DE C.V. Respecto a la acción restante representativa de la participación que AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V. tiene dentro del capital social total de AUTOMOTORES REGIONALES, S.A. DE C.V., al surtir efectos la fusión, AUTOMOTORES REGIONALES, S.A. DE C.V. pagará a AUTOMOTORES COAHUILENSES S.A. DE C.V. la suma de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.) por la acción de la cual es titular, cancelándose la misma. Al efecto, las actuales accionistas de AUTOMOTORES REGIONALES, S.A. DE C.V., deberán presentar sus acciones en las oficinas de AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V. a fin de que proceda a la cancelación y entrega de las nuevas.
- 5.- Los títulos definitivos de las acciones tendrán los cupones del (01) UNO en adelante y el número de acciones que mejor convenga para su distribución. Mientras se emiten los títulos definitivos, la Sociedad podrá entregar Certificados Provisionales amparando las acciones que representen el nuevo capital social total de AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V.
- 6.- En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el último Balance de AUTOMOTORES REGIONALES, S.A. DE C.V. y AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V., así como los ACUERDOS de fusión tomados en esta Asamblea, y estos últimos inscribanse en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Sabinas, Coahuila y Saltillo, Coahuila domicilios sociales.

AUTOMOTORES REGIONALES, S.A. DE C.V.

**C.P VICTOR GARCIA FLORES**

(RÚBRICA)

4 FEB



**CONVENIO DE FUSION.-** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL señor LIC. JESUS EDUARDO BUSTAMANTE PEREZ; Y POR LA OTRA PARTE, AUTOMOTORES REGIONALES, S.A. DE C.V. y AUTOMOTRIZ RIO BRAVO, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE LAS EMPRESAS), REPRESENTADAS POR SUS APODERADOS ESPECIALES los señores C.P. VICTOR GARCIA FLORES y el Lic. RICARDO TRUEBA MENCHACA, respectivamente; CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES

- I. DE AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V.:- Que su ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de fecha 21 de diciembre del año 2010, aprobó la fusión por absorción de AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V., como fusionante, con LAS EMPRESAS como fusionadas.
- II. DE LAS EMPRESAS:- Que sus ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS de fecha 21 de Diciembre de 2010, aprobaron la fusión por absorción de LAS EMPRESAS, como fusionadas, con AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V., como fusionante.
- III.- DE LAS PARTES:- Que de acuerdo con lo expuesto, otorgan las siguientes:

#### CLAUSULAS

- PRIMERA.- AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V. y LAS EMPRESAS convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las Cláusulas siguientes.
- SEGUNDA.- Como consecuencia de la fusión convenida, subsistirá AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante y se extinguirán LAS EMPRESAS como sociedades fusionadas.
- TERCERA.- Se conviene que la fusión de LAS EMPRESAS, como fusionadas, en AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V., como fusionante, surta sus efectos a partir del 1º de enero del año 2011.
- CUARTA.- En virtud de que AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V. será la parte que subsistirá como sociedad fusionante, ésta se convertirá en causahabiente de LAS EMPRESAS. En consecuencia, al surtir efectos la fusión, AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V. se subrogará en todos los derechos y acciones que corresponden a LAS EMPRESAS y las substituirá en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones, contraídos por ellas, derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por LAS EMPRESAS, o en los que éstas hayan intervenido con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.- Se exceptúa de lo anterior todos los Poderes Generales y Especiales que, en su caso, hayan sido otorgados por LAS EMPRESAS con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión acordada, mismos que al momento de surtir sus efectos la fusión quedarán sin efecto alguno. En consecuencia, la debida formalización de la fusión acordada constituirá, para todos los efectos legales a que haya lugar, la REVOCACION de los Poderes a que se refiere el presente párrafo.
- QUINTA.- Como resultado de la fusión, AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V. adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos que LAS EMPRESAS tengan a la fecha de la fusión, al valor en libros que dichos activos y pasivos tengan al 31 de diciembre del año 2010.
- SEXTA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de que la fusión acordada surta plenamente todos sus efectos a partir del (1º) de enero del año (2011), se procederá a obtener el consentimiento para dicha fusión de los acreedores, en sus casos, de AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V. y LAS EMPRESAS, y en el caso de que alguno de ellos no estuviere de acuerdo, la sociedad correspondiente podrá hacer el pago inmediato de los créditos a favor de dicho acreedor y a cargo, respectivamente, de AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V. y/o LAS EMPRESAS.
- SEPTIMA.- Como resultado de la fusión acordada, al surtir efectos la misma, se incrementará el Capital Social y Contable de AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V. de acuerdo a lo siguiente:
- i. AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V., recibirá de AUTOMOTORES REGIONALES, S.A. DE C.V. (1) acción con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.), por cada acción que CORPORACION AUTOMOTRIZ REGIONAL, S.A. DE C.V. posee dentro del Capital Social de AUTOMOTORES REGIONALES, S.A. DE C.V. Respecto a la acción restante representativa de la participación que AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V. tiene dentro del capital social total de AUTOMOTORES

REGIONALES, S.A. DE C.V., al surtir efectos la fusión, AUTOMOTORES REGIONALES, S.A. DE C.V. pagará a AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V. la suma de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.) por la acción de la cual es titular, cancelándose la misma

ii.- AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V., recibirá de AUTOMOTRIZ RIO BRAVO, S.A. DE C.V. (1) acción con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.), por cada acción que CORPORACION AUTOMOTRIZ REGIONAL, S.A. DE C.V. posee dentro del Capital Social de AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V. Respecto a las acciones restantes representativa de la participación que AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V. tiene dentro del capital social total de AUTOMOTRIZ RIO BRAVO, S.A. DE C.V., al surtir efectos la fusión, AUTOMOTRIZ RIO BRAVO, S.A. DE C.V. pagará a AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V. la suma de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.) por las acciones de las cuales es titular, cancelándose las mismas.

La acción del Capital Social de AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V. que, como consecuencia de la Fusión con AUTOMOTRIZ RIO BRAVO, S.A. DE C.V. se integrara al activo de AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V. sera enajenada a la empresa HIROSHIMA MOTORS, S.A. DE C.V., para lo cual simultaneamente a la presente Asamblea Extraordinaria se elaborara el contrato privado de compraventa de la mencionada Accion.

Al efecto, las actuales accionistas de LAS EMPRESAS, deberán presentar sus acciones en las oficinas de AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V. a fin de que proceda a la cancelación y entrega de las nuevas.

OCTAVA.- En consecuencia de lo anterior, la Parte Fija del Capital Social de AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V. se incrementará en la suma de \$315,000.00 (Trescientos quince mil pesos 00/100 M.N.), a fin de que quede en la suma de \$415,000.00 (Cuatrocientos quince mil pesos 00/100 M.N.) y como resultado de lo anterior, se reformará el ARTICULO 6 de los Estatutos Sociales de AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V., a fin de que en lo sucesivo quede textualmente como sigue:- "ARTICULO 6.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Sociedad será variable. El capital mínimo fijo del capital social será de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y estará representado por 415,000 (CUATROCIENTAS QUINCE MIL) acciones suscritas y pagadas con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), cada una. La parte variable del capital social será ilimitada y estará representada por acciones con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), cada una."

NOVENA.- Los títulos definitivos de las acciones tendrán los cupones del (01) UNO en adelante. Mientras se emiten los títulos definitivos, la Sociedad podrá entregar Certificados Provisionales amparando las acciones que representen el nuevo capital social total de \$24,277,604.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M.N.).

DECIMA.- En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquese en los Periódicos Oficiales de los Estados de Coahuila y Tamaulipas el último Balance de AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V. y LAS EMPRESAS, así como los ACUERDOS de fusión tomados en esta Asamblea, y estos últimos inscribanse en el Registro Público de Comercio de sus domicilios sociales.

AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V.  
LIC. JESUS EDUARDO BUSTAMANTE PEREZ  
(RÚBRICA)

AUTOMOTORES REGIONALES, S.A. DE C.V.  
C.P. VICTOR GARCIA FLORES  
(RÚBRICA) 4 FEB



**AUTOMOTORES COAHUILENSES, S.A. DE C.V.**  
**Balance general al 31 de diciembre de 2010**

ACTIVO	2010
Circulante :	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 2,638,649
Documentos y cuentas por cobrar, neto	21,686,082
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	31,234,214
Inventarios	55,808,940
Impuestos por recuperar	7,304,944
Suma el circulante	----- 118,672,830
Fijo :	
Propiedades y equipo, neto	33,593,178
Inversión en acciones	11,847,164
Total del activo	----- <u>164,113,171</u>

**PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**

Pasivo circulante :	
Documentos por pagar a Ford Credit, S.A. de C.V.	60,134,451
Cuentas por pagar a partes relacionadas	3,901,989

Otros proveedores		1,097,794
Otras cuentas y gastos acumulados por pagar		8,935,513
	Total del pasivo circulante	74,069,747
Pasivo largo plazo :		
Impuesto sobre la renta diferido		9,693,155
	Total del pasivo	83,762,902
Capital contable :		
Capital social		67,513,538
Utilidades (pérdidas) acumuladas y reservas retenidas		8,231,065
Utilidad neta del año		4,605,666
Total capital contable		80,350,269
Total pasivo y capital contable	\$	<u>164,113,171</u>

(RÚBRICA)

4 FEB



**AUTOMOTORES REGIONALES, S.A. DE C.V.**  
**Balance general al 31 de diciembre de 2010**

ACTIVO		2010
Circulante :		
Efectivo	\$	1,432,637
Documentos y cuentas por cobrar, neto		5,859,291
Cuentas por cobrar a partes relacionadas		154,874
Inventarios		11,860,076
Impuestos por recuperar		3,773,959
	Suma el circulante	23,080,837
Fijo :		
Propiedades y equipo , neto		7,950,155
Inversión en acciones		11,126,714
Total del activo	\$	<u>42,157,706</u>

**PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**

Pasivo circulante :		
Documentos por pagar a Ford Credit, S.A. de C.V.	\$	15,454,144
Cuentas por pagar partes relacionadas		1,144,996
Otros proveedores		83,237
Otras cuentas y gastos acumulados por pagar		3,089,543
Total del pasivo		19,771,920
Pasivo largo plazo :		
Impuesto sobre la renta diferido		51,073



Total del pasivo	19,822,993
Capital contable :	-----
Capital social	70,301,492
Pérdidas acumuladas y reservas retenidas	(48,790,136)
Utilidad (Pérdida) neta del año	823,357
Total capital contable	22,334,713
Total pasivo y capital contable	\$ <u>42,157,706</u>
(RÚBRICA)	4 FEB

## DISTRITO DE MONCLOVA

### JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

#### EDICTO

En el expediente número **1608/2010**, relativo al juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA OLGA GUAJARDO HERNANDEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Diecisiete de Noviembre del Dos Mil Diez, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“... Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta MARIA OLGA GUAJARDO HERNANDEZ, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparecen como presuntos herederos JOSE GUADALUPE SALAZAR ALBA y CLAUDIA SALAZAR GUAJARDO, quienes son cónyuge supérstite e hija de la autora de la sucesión.”

Monclova, Coahuila, a 26 de Noviembre del 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.**

(RÚBRICA)

21 ENE Y 4 FEB



### JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

#### EDICTO

Por auto de fecha (16) dieciséis de diciembre del 2010 dictado dentro de los autos del expediente número **846/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. JUANITA LICIAGA ARREDONDO en contra de GUADALUPE LICIAGA ARREDONDO, se dispuso sacar a remate en pública subasta en primera almoneda respecto del bien inmueble materia de este procedimiento, consistente en: Inmueble ubicado en calle Niños Héroes No. 707 de la colonia Pedregal de Cuatro Ciénegas, Coahuila, el cual se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo la partida 40614, libro 407, sección I de fecha 13 de mayo del 2008.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$69,000.00 (SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado por esta autoridad, haciéndose saber que será postura legal las dos terceras partes del valor mencionado. Señalándose para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

A t e n t a m e n t e.

Monclova, Coahuila a 13 de enero del 2011.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, en el periódico La Voz y en la tabla de avisos de este Juzgado.

25 ENE Y 4 FEB



### LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN. NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

#### AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

## I N F O R M A:

Que con fecha 26 de Enero de 2011, compareció ante mí, el señor SERGIO MARIA RODRIGUEZ ROCHA, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA sobre INFORMACION ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

--- Un Predio rústico ubicado en POZUELOS del MUNICIPIO de FRONTERA, COAHUILA, con superficie de 40,000.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 365.32 metros y colinda con propiedad del señor Francisco Javier Mona; AL SUR mide en una línea inclinada 361.32 metros y colinda con el señor Gerardo Carmona; AL ORIENTE mide 130.00 metros y colinda con camino de Acceso al Ejido Frontera y Servidumbre de Paso Lateral; y AL PONIENTE mide 165.00 metros y colinda con terreno de Pozuelos de Arriba y en dicho lugar con Don Juan Pérez

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

4-15 Y 25 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO  
DUPLICADO**

Mediante escrito recibido por la Oficialía de Partes el 6 de Agosto del 2004, se presentó el C. Rogelio Rodríguez Zermeño a denunciar la muerte sin testar de sus padres Felix Rodríguez Casas y Guadalupe Zermeño González, quienes fallecieron en San Buenaventura, Coahuila el 17 de Marzo de 1976 y 12 de Diciembre de 1981, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **8/2004**.

Manifiesta el denunciante que el, Alicia, Rosantina, Felix, María del Carmen y Romelia de apellidos Rodríguez Zermeño, son los presuntos herederos que le sobreviven a sus padres Felix Rodríguez Casas y Guadalupe Zermeño González.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieren hecho antes y se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 27 de Enero del 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 4 Y 22 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito del (05) Cinco de Agosto del año 2010, se presentó la C. MARIA IDALIA CUELLAR LOPEZ, a denunciar la muerte sin testar de su esposo ELOY RODRIGUEZ CASTAÑEDA, así como que falleció en la ciudad de Monclova, Coahuila el día (27) veintisiete de mayo de (2010) dos mil diez, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1433/2010**.

Manifiesta la denunciante que ella y sus hijos Guadalupe, Héctor, Patricia Idalia, Abelardo y Gilberto todos de apellidos Rodríguez Cuellar, son los presuntos herederos que le sobreviven al de- cujus Eloy Rodríguez Castañeda;

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 11 de Noviembre del 2010.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 4 Y 22 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito del 17 de Enero del 2011, se presentó el C. JOSÉ ALFREDO GARCÍA MATA, por sus propios derechos y como Apoderado General para pleitos y cobranzas de su hermana SANDRA LUZ GARCÍA MATA, a denunciar la muerte sin testar de sus

padres JOSÉ GARCÍA SOSA y ALICIA MATA AGUILAR DE GARCÍA, quienes fallecieron en la ciudad de Monclova, Coahuila, los días 30 de noviembre del año 2005, el primero de ellos y la segunda el día 03 de enero de 1980, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente **66/2011**.

Manifiestan los denunciantes que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a los De-Cujus JOSÉ GARCÍA SOSA y ALICIA MATA AGUILAR DE GARCÍA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 24 de Enero del 2011.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado.**

(RÚBRICA)

4 Y 22 FEB



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 25 DE ENERO DE 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES BEATRIZ TREVIÑO FRUTO, BERTHA ALICIA CHAIREZ TREVIÑO Y MANUEL CHAIREZ TREVIÑO, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ANDRES CHAIREZ ONTIVEROS, ACAECIDO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2004 EN ESTA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE LA DEFUNCIÓN. IGUALMENTE ME MUESTRAN EL ORIGINAL DEL ACTA DE MATRIMONIO Y ACTAS DE NACIMIENTO, CON LA CUAL JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSO E HIJOS, CON EL SEÑOR ANDRES CHAIREZ ONTIVEROS, RECONOCIENDOSE SU DERECHO HEREDITARIO Y PROPONEN COMO ALBACEA A LA SEÑORA BERTHA ALICIA CHAIREZ TREVIÑO, CON DOMICILIO EN CALLE SONORA NUM. 108 DE LA COLONIA LA SIERRITA DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERO, EL DERECHO DEL MISMO Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA VIERNES 25 DE MARZO DE 2011 A LAS 16:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 25 DE ENERO DE 2011.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

4 Y 18 FEB



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 27 DE ENERO DE 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES ALEJANDRO GARZA COBAS, BRENDA FABIOLA GARZA GONZALEZ, ESMERALDA GARZA GONZALEZ y MANUEL ALEJANDRO GARZA GONZALEZ; A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU ESPOSA Y MADRE SEÑORA MARIA TERESA GONZALEZ GARCIA, ACAECIDA EL 7 DE AGOSTO DE 1998, EN CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCIÓN. IGUALMENTE ME MUESTRAN EL ORIGINAL DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSO E HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION SEÑORA MARIA TERESA GONZALEZ GARCIA. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES ALEJANDRO GARZA COBAS, BRENDA FABIOLA GARZA GONZALEZ, ESMERALDA GARZA GONZALEZ y MANUEL ALEJANDRO GARZA GONZALEZ; SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y PROPONEN AL SEÑOR ALEJANDRO GARZA COBAS, COMO ALBACEA DE LA SUCESION QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE NIÑOS HEROES NO. 601 DE LA ZONA CENTRO DE CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 9 DE ABRIL DEL 2011 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 27 DE ENERO DE 2011.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

4 Y 18 FEB



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 24 DE ENERO DE 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES DELIA ROSA BARRERA FUENTES, ARNOLDO BARRERA FUENTES, MARIO ALBERTO BARRERA FUENTES, SYDIA YOLANDA BARRERA FUENTES, DORA MARGARITA BARRERA FUENTES, JESUS BARRERA CARRANZA, (HEREDERO DEL HEREDERO PREMUERTO ALEXZANDER BARRERA FUENTES), Y LUIS FERNANDO BARRERA FUENTES A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES JUAN BARRERA MATA Y ELVA FUENTES GONZALEZ, ACAECIDOS EL PRIMERO EN NADADORES, COAHUILA, EL 3 DE JUNIO DE 1965 Y LA SEGUNDA EN NADADORES, COAHUILA, EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y ME EXHIBEN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LAS ACTAS ORIGINALES DE SU NACIMIENTO, EN LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS Y NIETO DE LOS SEÑORES JUAN BARRERA MATA Y ELVA FUENTES GONZALEZ. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES DELIA ROSA BARRERA FUENTES, ARNOLDO BARRERA FUENTES, MARIO ALBERTO BARRERA FUENTES, SYDIA YOLANDA BARRERA FUENTES, DORA MARGARITA BARRERA FUENTES, JESUS BARRERA CARRANZA, (HEREDERO DEL HEREDERO PREMUERTO ALEXZANDER BARRERA FUENTES), Y LUIS FERNANDO BARRERA FUENTES, ACREDITAN SU DERECHO HEREDITARIO Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN COMO ALBACEA A LA SEÑORA DORA MARGARITA BARRERA FUENTES, CON DOMICILIO EN CALLE RIO GRIJALVA NO. 48 DE COLONIA NAVARRO EN TORREON, COAHUILA, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA LUNES 11 DE ABRIL DEL 2011 A LAS 18:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 24 DE ENERO DE 2011.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

4 Y 18 FEB



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 26 DE ENERO DEL 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES MARIA DEL SOCORRO ZUÑIGA GUEL y JULIO LUGO ZUÑIGA, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JULIO LUGO ZAPATA, ACAECIDO EL 25 DE FEBRERO DE 2005, EN CASTAÑOS, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA

PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL SEÑOR JULIO LUGO ZAPATA. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES MARIA DEL SOCORRO ZUÑIGA GUEL y JULIO LUGO ZUÑIGA, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA MARIA DEL SOCORRO ZUÑIGA GUEL, CON DOMICILIO EN CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 222 DE COLONIA HEROES DEL 47 DE CASTAÑOS, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA LUNES 11 DE ABRIL DEL 2011 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga. SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 26 DE ENERO DE 2011.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

4 Y 18 FEB



**LIC. ANA MARÍA SERRANO RAMÍREZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 5, MONCLOVA, COAHUILA.**

Monclova, Coahuila a 04 de Enero de 2011

#### EDICTO NOTARIAL

La C. Lic. ANA MARIA SERRANO RAMIREZ, Titular de la Notaría Pública Número 5, en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con Residencia en esta ciudad, y con domicilio en calle Guayanas No. 1055 de la Colonia Guadalupe, hago constar: Que ante mi comparecen; La Señora HILDA DIAMANTINA DE HOYOS CASTAÑO VDA DE SIFUENTES, y sus hijos JOSE ANTONIO, LUIS ALFONSO, SAN JUANA MARIA, MA. ISABEL, MIGUEL ANGEL, ARMANDO IGNACIO, HILDA, MARIANO Y JUAN MANUEL todos de apellidos SIFUENTES DE HOYOS, a tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes del señor MARIANO SIFUENTES GONZALEZ esposo y padre de los comparecientes. En la ciudad de Castaños, Coahuila, el día 04 del mes de Noviembre del año 2009, falleció el señor MARIANO SIFUENTES GONZALEZ. Quedando como albacea la La Señora HILDA DIAMANTINA DE HOYOS CASTAÑO VDA DE SIFUENTES, quien tiene su domicilio en Calle Ildefonso Fuentes 400 Zona Centro C.P. 25870, Castaños, Coahuila, quien acepta el cargo para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO que se inicia el día 27 de Diciembre de 2010. La publicación de este Edicto se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1126, fracción II del Código Procesal civil para el estado de Coahuila. Es Primer edicto notarial DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

**LIC. ANA MARIA SERRANO RAMIREZ**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 5 (CINCO)  
DISTRITO DE MONCLOVA, COAHUILA.

(RÚBRICA)

4 Y 18 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

#### EDICTO

Ante éste Juzgado se presentó MARÍA EDELMIRA MARTÍNEZ GODINA a demandar al OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE BOQUILLAS DEL CARMEN, MUNICIPIO DE OCAMPO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, en el Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación del Acta de Nacimiento, expediente número **789/2010**, ya que en el acta de Nacimiento se asentó por error como el nombre de la promovente el de EDELMIRA MARTÍNEZ GODINA, siendo lo correcto el de MARÍA EDELMIRA MARTÍNEZ GODINA, con el cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 27 de enero del 2011.

**LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ.**

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el domicilio de la promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Cuarta del Registro Civil de Boquillas del Carmen, Municipio de Ocampo, Coahuila, por conducto del Director Estatal del Registro Civil de Saltillo, Coahuila.



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.****MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Ante éste Juzgado se presentó MARIA DE JESUS DIAZ ELIZONDO a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE OCAMPO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, en el Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación del Acta de Nacimiento, expediente número **1326/2010**, ya que en el acta de Nacimiento se asentó por error como el nombre de la promovente el de MA. DE JESÚS DÍAZ ELIZONDO, siendo lo correcto el de MARIA DE JESUS DIAZ ELIZONDO, con el cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 13 DE ENERO DEL 2011.

**LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ.**

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el domicilio de la promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Ocampo, Coahuila. 4 FEB

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.****MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente **208/1996**, relativo al Juicio de Divorcio por mutuo consentimiento, promovido por VICTOR MANUEL GARZA SÁNCHEZ y BLANCA ELIZABETH REYES CASTRO, con motivo del Incidente Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el primero en contra de sus hijas LLAHAIRA DENISE y JHOVANA LIZBETH ambas de apellidos GARZA REYES, obra una sentencia definitiva que en los puntos resolutive copiado en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila, a (09) nueve de noviembre (2010) dos mil diez.-

Por lo anteriormente expuesto y fundado además con apoyo en los artículos 241 Fracción III, 242, 243, 251 y 252, 517, 518, 519, 520, 522 y 541 del Código Procesal Civil del Estado, es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO: Este Juzgado es y ha sido competente para conocer y resolver el presente incidente, porque aquí se tramitó el juicio principal.

SEGUNDO: Procedió la vía Inaccidental propuesta y tramitada, formándose para tal efecto el correspondiente expedientillo, mismo en el que se actúa.-

TERCERO: El actor incidental VICTOR MANUEL GARZA SANCHEZ, justificó los hechos constitutivos de su pretensión y las codemandadas incidentales LLAHAIRA DENISE y JHOVANA LIZBETH ambas de apellidos GARZA REYES no se exceptionaron

CUARTO: Se absuelve al incidentista de la obligación de proporcionar alimentos a sus hijos LLAHAIRA DENISE y JHOVANA LIZBETH ambas de apellidos GARZA REYES, por las razones asentadas en la parte conducente del considerando TERCERO de esta resolución

QUINTO: En consecuencia, es procedente CANCELAR LA PENSIÓN ALIMENTICIA decretada a favor de los codemandados incidentales LLAHAIRA DENISE y JHOVANA LIZBETH ambas de apellidos GARZA REYES, según sentencia interlocutoria de fecha veintitrés de marzo de dos mil siete, motivo por el cual se ordena girar atento oficio al Representante Legal de la empresa ALTOS HORNOS DE MÉXICO S.A. DE C.V., en el que se haga saber que deberá dejar sin efectos lo ordenado por esta autoridad y que le fuera remitido mediante oficio número 2624/2007 de fecha veintidós de octubre de dos mil siete.

SEXTO: Se ordena la publicación de los puntos resolutive de esta sentencia por una sola vez en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad para que se notifique a las codemandadas LLAHAIRA DENISE y JHOVANA LIZBETH ambas de apellidos GARZA REYES en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.

SEPTIMO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil. Así interlocutoriamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, ante la Ciudadana Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DÁVILA, Secretaria que autoriza.- DOY FE

Monclova, Coahuila, a 11 de Noviembre del 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC.- Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DÁVILA**

(RÚBRICA)

4 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.****MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Ante éste Juzgado se presentó TERESA REYNA ALVARADO a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CUATROCIÉNEGAS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, en el Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación del Acta de Nacimiento, expediente número **1250/2010**, ya que en el acta de Nacimiento se asentó por error como el nombre de la promovente el de FRANCISCA REYNA ALVARADO, siendo lo correcto el de TERESA REYNA ALVARADO, con el cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 10 de diciembre del 2010.

**LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ.**



SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el domicilio de la promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Cuatrociénegas, Coahuila.

4 FEB

## DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

### EDICTO

La Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **713/2008**, formado con motivo del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER FLORES FLORES, en contra de ALEJANDRO SERRANO ARENAS, se han señalado las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado el remate en pública almoneda y al mejor postor que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$298,211.53 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valorizado en su totalidad el siguiente bien:

"Lote de terreno y finca sobre él construida, ubicado en la Calle Tomas Morales de la Colonia Fundadores en esta ciudad de Sabinas, Coahuila, con clave catastral SB-009-057-012 y una superficie total de 317.90 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la Partida número 18140, Libro 182, Sección I, de fecha 19 de Enero de 2009"

Se expide este edicto para su publicación por TRES VECES DE NUEVE EN NUEVE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en la región y en la tabla de avisos de este juzgado. Convocando a postores que cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$298,211.53 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valorizado el inmueble antes descrito.

SABINAS, COAHUILA, A 12 DE ENERO DE 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**

(RÚBRICA)

21 ENE 4 Y 18 FEB



**LIC. ALEJANDRO GUILLERMO RAMOS VALDÉZ.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 11, SABINAS, COAHUILA.**

### A V I S O

El Licenciado ALEJANDRO GUILLERMO RAMOS VALDEZ, Titular de la Notaría Pública Número Once del Distrito de Sabinas, con despacho en la calle Independencia No. 121 Sur, Interior 3 de la Colonia Centro de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaría a mi cargo se inició el trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora EUGENIA HORTENSIA FLORES GONZALEZ, y en la denuncia presentada por los comparecientes se propone para que ocupe el cargo de ALBACEA a la SRA. MARISOL PÉREZ FLORES con domicilio en la ciudad de Sabinas, Coahuila.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1127 fracción II y III, del Código Procesal Civil de Coahuila en vigor publíquese por dos ocasiones de diez en diez días en el periódico de mayor circulación en éste distrito y en el Periódico Oficial del Estado el presente edicto, en el que se hace saber que con esta fecha quedo radicado el procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes de la SRA. EUGENIA HORTENSIA FLORES GONZALEZ que se señalan las (12:00) doce horas del día 4 de Febrero del año en curso para que tenga verificativo la audiencia testimonial en el local de esta notaría pública a mi cargo ubicada en Independencia 121 int. 3, de esta Ciudad.-

Sabinas, Coahuila, a 11 de Enero del 2011.

**LICENCIADO ALEJANDRO GUILLERMO RAMOS VALDEZ.**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE.

RAVA-480717-CM8.

(RÚBRICA)

4 Y 18 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.  
SABINAS, COAHUILA.**

### EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció JOSE PAZ JIMÉNEZ LIRA, mediante Procedimiento Especial Ordinario de Rectificación de acta del Registro Civil, expediente **21/2011**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE DON MARTIN MUNICIPIO DE JUAREZ, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la rectificación de su acta de nacimiento, asentada en el acta número (13) trece, libro 1, Tomo uno, Foja 13, de fecha (02) dos de mayo del año (1946) mil novecientos cuarenta y seis, en la que dice: NOMBRE: PAZ JIMÉNEZ LIRA, debiendo ser lo correcto: NOMBRE: JOSE PAZ JIMÉNEZ LIRA.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde resida el promovente, y en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Don Martín, municipio de Juárez, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación.

Sabinas, Coahuila a 20 de Enero del año 2011.

**LICENCIADO JAVIER HERNANDEZ GAMABOA.**  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
(RÚBRICA) 4 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

JOHN CHRISTOPER WILSON  
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del Expediente número **619/2009**, relativo al juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato de Compra-Venta, promovido por ROBERTO MORRIS SPENCE FENNELL, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada COMPAÑÍA GANADERA SPENCE GALINDO, S.A. DE C.V., en contra de JOHN CHRISTOPER WILSON, se dispuso notificar al demandado al rubro indicado, mediante edictos, los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha cinco de octubre de dos mil diez, que copiados a la letra dicen:-

PRIMERO.- El juzgador resultó ser competente para conocer y resolver la presente controversia.-

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. -

TERCERO.- Se declara la rescisión del contrato de compra-venta de fecha quince de enero de dos mil ocho, mediante el cual ROBERTO MORRIS SPENCE FENNELL, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada COMPAÑÍA GANADERA SPENCE GALINDO, S.A. DE C.V., vendió a JOHN CHRISTOPER WILSON, el predio rústico de agostadero conocido como Rancho SAN JUAN, ubicado en el municipio de San Buena Ventura, Coahuila, con una superficie de 12,350-00 hectáreas, integradas por las tres fracciones identificadas y descritas en el hecho segundo de la demanda, inscritas en el Registro Público de la Propiedad de Monclova, Coahuila, bajo la partida 14052, folio 39, libro 61, sección de la propiedad, de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete.-

CUARTO.- En virtud de que el demandado, fue emplazado por medio de edictos, en esa virtud, de conformidad con lo establecido por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena por una sola vez la publicación de los puntos resolutive de esta sentencia, mediante edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en ésta ciudad. -

QUINTO.- No se hace especial condenación en costas.- -

SEXTO.- Agréguese copia de esta resolución al legajo de sentencias definitivas de este juzgado, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-

SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. De conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretaria que autoriza la Licenciada MARIA LUISA GÓMEZ LÓPEZ. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

Sabinas, Coahuila a 26 de Noviembre de 2010.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad. 4 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA.**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció MARÍA ESTHER LOPEZ RAMIREZ, mediante Procedimiento Especial Ordinario de Rectificación de acta del Registro Civil, expediente **988/2010**, a demandar al OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE PALAU, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la rectificación de su acta de nacimiento, asentada en el acta número (0000037) treinta y siete, libro 01-01, de fecha (12) doce de marzo del año (1933) mil novecientos treinta y tres, en la que dice: NOMBRE: MARIA ESTHER CORDERO RAMIREZ, debiendo ser lo correcto: NOMBRE: MARIA ESTHER LOPEZ RAMIREZ.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde resida el promovente, y en un lugar visible de la Oficialía Tercera del Registro Civil de Palau, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación.

Sabinas, Coahuila a 03 de Diciembre del año 2010.

**LICENCIADO LUIS GARCÍA CAMPOS.**  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 4 FEB

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

FERNANDO ORNELAS SOSA

DOMICILIO IGNORADO

EXP. 848/2008.

El Ciudadano Licenciado RAUL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO, Apoderado Jurídico y/o representante de los señores ELIA EMMA SOSA LICONA Y ARMANDO ORNELAS GOMEZ, se ha presentado ante este Juzgado por solicitando la declaración de ausencia del señor FERNANDO ORNELAS SOSA, por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil ocho, se admitió a tramite la solicitud en la vía de Procedimientos no Contenciosos, se ordenó publicar un extracto de dicha solicitud por medio de edictos que se publicarán también en el periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, ello durante tres meses, con intervalos de quince días, en la inteligencia de que pasados cuatro meses de la fecha de la última publicación, si no hubiere noticia del ausente ni oposición del representante o de algún interesado, éste Juzgado declarará en forma, la ausencia del señor FERNANDO ORNELAS SOSA.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

P. NEGRAS, COAH; A 29 DE ENERO DEL 2009.-

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.-

**LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA.**

(RÚBRICA)

23 NOV-7 DIC

4-18 ENE

1-15 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

A BIENES DE: HILARIO DE JESUS DIAZ RODRÍGUEZ.

EXPEDIENTE No. 32/2010

Que mediante escrito de fecha veinticinco de enero de dos mil diez, ocurrieron ante éste Juzgado NICOLAZA AVILA CASTAÑO VIUDA DE DIAZ, HILARIO DE JESÚS, GLORIA PATRICIA, JUAN ANTONIO y ARTURO JAVIER de apellidos DIAZ AVILA, denunciado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO DE JESÚS DIAZ RODRÍGUEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, hijos, parientes consanguíneos en primer grado, descendientes en línea recta del autor de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presente en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, era de nacionalidad mexicana, estado civil casado, quien falleció el día dos de noviembre de dos mil cinco, a la edad de setenta y tres años, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, padres GREGORIO DIAZ GALAVIZ y MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ (FINADOS).

Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 01 DE MARZO DE 2010.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. EDGAR JAVIER RIOS HERNANDEZ.**

(RÚBRICA)

21 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

NOTIFICACIÓN AL C. MANUEL ALVARO FLORES LARA.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 129/2006, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por IRMA MORAIMA ALVARADO VALADEZ en contra de MANUEL ALVARO FLORES LARA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., DICIEMBRE 17 DE 2010.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**  
(RÚBRICA) 25-28 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE  
PRIMERA ALMONEDA**

En el expediente número **451/2010**, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por promovido por MARTHA ALICIA REYNA TORRES en contra de ANDRÉS MEDELLÍN SALAS, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“TERRENO RÚSTICO UBICADO EN EL EJIDO DE VILLA DE FUENTE DE ESTA CIUDAD, COAN UNA SUPERFICIE DE 3-23-69.71 (TRES HECTÁREAS, VEINTITRÉS ÁREAS, SESENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y UN CENTIÁREAS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 57.93 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; AL SURESTE 540.90 METROS Y COLINDA CON PARCELA NÚMERO 263; AL SUROESTE MIDE 64.08 METROS CON ANTONIO MAZUCA; Y AL NOROESTE 527.31 METROS CON PARCELA NÚMERO 261, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DEL DEMANDADO ANDRÉS MEDELLÍN SALAS, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 23546, LIBRO 236, SECCIÓN I, DE FECHA (01) UNO DE JULIO DE (2008) DOS MIL OCHO.”

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$906,351.88 (NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA MARTES (08) OCHO DE FEBRERO DE (2011) DOS MIL ONCE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por tres veces, dentro de nueve días, en la inteligencia de que en la Secretaria de este Juzgado, se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.  
PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 12 DE 2011.  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**  
(RÚBRICA) 25-28 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.  
PRIMERA ALMONEDA.**

En el expediente número **542/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RICARDO FLORES HERNÁNDEZ y ESMERALDA ARANDA MUÑOZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“CASA-HABITACIÓN, UBICADO EN CALLE CUMBRES URALES NÚMERO 206 DE LA COLONIA CUMBRES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 55.07 METROS CUADRADOS Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.80 METROS Y COLINDA CON LOTE 3 Y 1.20 METROS CON ÁREA COMÚN; AL SUR MIDE 8.80 METROS Y COLINDA CON VIVIENDA 206-A Y 1.20 METROS CON ÁREA COMÚN; AL ORIENTE MIDE 2.95 METROS Y 1.47 METROS Y 1.38 METROS CON ÁREA COMÚN; AL PONIENTE MIDE 2.95 METROS Y 1.47 METROS Y 1.38 METROS CON ÁREA COMÚN. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A NOMBRE DE LA PARTE DEMANDADA BAJO LA PARTIDA NUMERO 2613, TOMO A1. FOJA 225 LIBRO 6, SECCIÓN I, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 1994.”

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$121,000.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES (10) DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.  
PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 11 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**  
(RÚBRICA) 25 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**ALLENDE, COAHUILA.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NUMERO 53/2010**

La suscrita Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número 53/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMELINDA BARRIENTOS ZUÑIGA denunciado por MARIA CRISTINA, HILARIO, ANA PATRICIA Y HERMINIA DE APELLIDOS LOPEZ BARRIENTOS, tramitado en este Tribunal; se tuvo “a MARIA CRISTINA, HILARIO, ANA PATRICIA Y HERMINIA DE APELLIDOS LOPEZ BARRIENTOS, por denunciado el fallecimiento de la señora HERMELINDA BARRIENTOS ZUÑIGA, en el lugar y fecha que se indica, y quien tuviera su último domicilio en calle Francisco Márquez número 503 de la colonia El CAP, en el Ejido Villa de Fuente Nava, Coahuila; por consiguiente, satisfechos los requisitos exigidos por la ley, se tiene por radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora HERMELINDA BARRIENTOS ZUÑIGA,” Cítese al heredero, al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, por cédula a correo certificado, para que comparezca ante éste Tribunal a la junta que se celebrará en el Local éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que en ella justifique su derecho a la sucesión legítima, se haga la declaratoria de herederos y se designe Albacea a Interventor en su caso.- Asimismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en la Localidad; mediante los cuales se convoque a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, expresándose en el edicto el nombre de la presunta heredera presentada y el lazo o parentesco que los une a la autora de la sucesión”. Dos firmas ilegibles

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 18 DE ENERO DEL 2011

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,-

**LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL**  
(RÚBRICA) 4 Y 22 FEB



**LIC. HERIBERTO M. FUENTES MACIEL.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 17, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL.**

En la Notaria Publica número (17) Diecisiete a mi cargo, con fecha 26 de Enero del año dos mil once (2011), a petición de la señora ROSA MARIA OLVEDA DE LA GARZA VIUDA DE GONZALEZ, y de los ciudadanos CINDY GONZALEZ OLVEDA, BRENDA ANGELICA GONZALEZ OLVEDA Y JULIO RODOLFO GONZALEZ OLVEDA se inicio Procedimiento sucesorio extrajudicial Intestamentario a bienes del señor HECTOR RODOLFO GONZALEZ RAMOS quien falleciera en Piedras Negras Coahuila, en fecha 7 de Enero del año 2011; se propone como albacea de la Sucesión, a la C. ROSA MARIA OLVEDA DE LA GARZA VIUDA DE GONZALEZ, con domicilio en calle Monterrey 204, Colonia Roma, de Piedras Negras Coahuila.

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 1127, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de (2) dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De-cujus, para que se presenten a deducirlo según corresponda.

Piedras Negras Coahuila a 26 de Enero del año 2011

ANTE MI

**LICENCIADO HERIBERTO MANUEL FUENTES MACIEL**  
NOTARIO PUIBLICO NUMERO DIECISIETE  
SAN JOSE 725-A FRACC. VALLE DE SAN JOSE  
DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE  
PIEDRAS NEGRAS COAHUILA  
(RÚBRICA) 4 Y 18 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

**EXPEDIENTE NUMERO 12/2011.**



La señora OFELIA MATA TORRES, se ha presentado ante este Juzgado, demandando en el Juicio Ordinario Civil sobre Rectificación de acta relativa a su nacimiento, en donde aparece como su nombre MARIA SANTIAGA OFELIA, siendo su nombre correcto el de OFELIA, demandando al C. Oficial Cuarto del Registro Civil de Villa de Fuente municipio de Piedras Negras, Coahuila y Agente del Ministerio Público Adscrito, por auto de fecha doce de enero del año en curso, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, ordenándose publicar un extracto de dicha demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado en el que se encuentre el domicilio del promovente y fíjense además avisos en un lugar visible de la oficialía correspondiente haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación del edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 560 del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 19 DE ENERO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. MARTHA ZAPATA RIVERA.**

(RÚBRICA)

4 FEB

---

**DISTRITO DE ACUÑA**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA SUSCRITA LICENCIADA CAROLA MARTELET TREVIÑO, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **29/2011**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO (A BIENES DE ANASTACIA SANDOVAL ROBLEDOS), PROMOVIDO POR MARÍA ENRIQUETA RÁBAGO SANDOVAL; SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:-

Ciudad Acuña, Coahuila, a doce de enero del dos mil once.-

“téngase por presentada a la Ciudadana MARÍA ENRIQUETA RÁBAGO SANDOVAL, por denunciando el juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de ANASTACIA SANDOVAL ROBLEDOS); “se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria (A bienes de ANASTACIA SANDOVAL ROBLEDOS); “se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; así mismo se señalan LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijaran en la tabla se avisos de éste juzgado, y se publicarán en el periódico Oficial del Estado, en el periódico el zócalo que se edita en esta Ciudad y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado”.-

(dos firmas ilegibles Juez y Secretario-

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 14 DE ENERO DEL 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO**

(RÚBRICA)

4 Y 22 FEB

---

**DISTRITO DE VIESCA**

---

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO.-**

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, la C. SONIA GABRIELA MOLINA SERRANO, promoviendo el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA del C. RAUL BERUMEN DAVALOS, Expediente numero **1067/2010**, dictándose un proveído que copiado a la letra dice: Torreón, Coahuila., a (25) veinticinco de noviembre del año (2010) dos mil diez.- - Con el escrito de cuenta y anexos que lo acompañan : Fórmese expediente y regístrese en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda ; y al efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil, la suscrita Juez declara bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que en el presente caso se cumple, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen ; en tal virtud, se admite la demanda y se tiene a la C. SONIA GABRIELA MOLINA SERRANO, por promoviendo el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA del C. RAUL BERUMEN DAVALOS.- Procédase a citar al C. RAUL BERUMEN DAVALOS, mediante edictos que se publiquen en el periódico oficial del Estado, en dos de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, y en la tabla de avisos de este Juzgado, durante tres meses, con intervalos de quince días, para que comparezca el C. RAUL BERUMEN DAVALOS, a hacer valer sus derechos ante este Juzgado.- Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda, artículo 547 del código procesal civil.- Proceda el C. Actuario de la Adscripción a citar a la



promoviente, y a la C. Representante social a fin de que comparezcan ante este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, para la recepción de la testimonial a que se refiere el artículo 657 del Código Procesal Civil.- Artículos 656 y 657 del Código Procesal Civil, y 109, 110, 111, 112, 113 y 114 del código civil del estado.- Agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156, y 242 del código procesal civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con sede en esta Ciudad, quien actúa con la C. Secretaria que autoriza.-DOY FE.- - EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.- - -

Torreón, Coahuila., a 08 de Diciembre de 2010  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES**

(RÚBRICA)

7-21 ENE

4-18 FEB

4-18 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (09) NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, se presentaron los CC. EDGAR IVAN, ABIGAIL HELDA, JORGE DAVID Y GLORIA JOSEFINA todos de apellidos MONTIEL SANCHEZ, a denunciar el fallecimiento de JOSE NESTOR MONTIEL, quien falleció el día CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **899/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que lo une con el de cujus es el de hijos; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 01 DE DICIEMBRE DE 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**

(RÚBRICA)

21 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El ciudadano Marcos Ayala Mata, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Manuel Ayala de los Santos y Domitilo Ayala Montes, el cual se radicó bajo el expediente número **08/2011** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los acreedores de los de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las doce horas del día cuatro de marzo del año dos mil once, para que tenga verificativo la junta de herederos; y el último domicilio de los de Cujus lo fue en: Avenida Hidalgo número doscientos cinco de esta ciudad.- Doy fe

Matamoros, Coahuila, a 13 de Enero de 2011.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LICENCIADO EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.**

(RÚBRICA)

21 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se presentaron los BLANCA SOLEDAD, HECTOR ANTONIO Y BELINDA todos de apellidos PAREDES RODRIGUEZ, a denunciar el fallecimiento de MARIA GERTRUDIS RODRIGUEZ DE PAREDES, quien falleció el día 31 de Agosto de 1959 y MARIANO PAREDES MENDOZA, quien falleció el día 29 de Octubre del año 2003, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **962/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con los de cujus; es el de HIJOS se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta

ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (13:00) TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO (2011) DOS MIL ONCE Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila., a 11 de Enero 2011

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite "B" del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA**  
(RÚBRICA) 21 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente **1011/2010**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS CC. JOSÉ JUVENTINO LARRAGA POTISEK Y MARÍA MAYELA VALENZUELA DE SANTIAGO y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se han presentado los CC. JULIO CESAR, NANCY MELISA, DANIELA MIDORY Y NAYELL DE APELLIDOS LARRAGA VALENZUELA. Haciendo de su conocimiento que los de cujus fallecieron con fechas 28 FEBRERO 2008 Y 11 JULIO 2010 en esta ciudad. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS CC. JOSÉ JUVENTINO LARRAGA POTISEK Y MARÍA MAYELA VALENZUELA DE SANTIAGO para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.-

Publíquense edictos por dos veces, con un intervalo de diez días en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

EL C. SECRETARIO

TORREON, COAH., A 11 ENERO DEL 2011  
**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
(RÚBRICA) 21 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **201/2010** PROMOVIDO POR ELIZABETH ESTRADA AYUP, EN CONTRA DE TORREÓN RESIDENCIAL, S.A.-

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila, a trece de octubre del año dos mil diez.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado JORGE ROCHA MELERO, con el carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada TORREÓN RESIDENCIAL, S.A.; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.

En la misma fecha se listó en el acuerdo. CONSTE.- Dos Firmas ilegibles. DOY FE.-

Torreón, Coahuila; 18 de Octubre 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA**  
(RÚBRICA) 25-28 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Matamoros, Coahuila, se ha presentado el ciudadano José Santos Arroyo Rangel por sus propios derechos a promover Juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra de Paula Arropo Viuda de González y Director Registrador del Registro Público de la propiedad, que se tramita bajo el expediente judicial número **544/2010** por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este juzgado, emplácese por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en el lugar del juicio, en virtud de que la parte actora manifiesta ignorar el domicilio de la demandada Paula Arroyo Viuda de González con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, haciéndole saber que deberá presentarse en el término de cuarenta

días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente de su última publicación. Encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Coahuila a 18 de Agosto de 2010.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LICENCIADO EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.**

(RÚBRICA) 25-28 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE  
BANCO INTERNACIONAL DEL NORTE, S.A.

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **820/2010**, promovido en su contra por ELENA MEJIA RENOVATO y en contra del C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, de con fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarlo por Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, para que comparezca ante este juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas, en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211, del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila., a 09 de Diciembre del año 2010.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

**LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ**

(RÚBRICA) 25-28 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C.C. RAYMUNDO BRIZUELA REYES Y MARÍA  
CRISTINA ROJAS GONZÁLEZ DE BRIZUELA

En los autos del Expediente número **1420/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de C.C. RAYMUNDO BRIZUELA REYES Y MARÍA CRISTINA ROJAS GONZÁLEZ DE BRIZUELA, con fecha DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada RAYMUNDO BRIZUELA REYES Y MARÍA CRISTINA ROJAS GONZÁLEZ DE BRIZUELA, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.

TORREÓN, COAHUILA, A 13 DE ENERO DEL 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ**

(RÚBRICA) 25-28 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1062/1997**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL EL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROBERTO ALFONSO GUERRA MACIAS y LUZ ESTHER HERRERA DE ALONSO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, SEÑALO LAS 12.00 (DOCE) HORAS DEL DIA (17) DIECISIETE DE FEBRERO DE (2011), DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado, en segunda almoneda la diligencia de remate del siguiente bien inmueble.

CASA HABITACION UBICADA EN AVENIDA PANAMA No. 1898 LOTE 20, MANZANA 70 COLONIA NUEVO SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL SUR EN 13.95 METROS CON AV. PANAMA, AL ORIENTE EN 17.75 METROS CON AVENIDA LIMA, AL PONIENTE EN 17.75 METROS CON LOTE 19, AL NORTE EN 13.95 METROS CON LOTE 10. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 4712, FOJA 209, LIBRO 25-C, SECCION I, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1992, A NOMBRE DE ROBERTO ALONSO GUERRA MACIAS.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'511,250.00 (UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de rebajar el 25% veinticinco por ciento del valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periodico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah. a 24 de Noviembre de 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS**

(RÚBRICA) 1-4 Y 11 FEB

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

En los autos del Juicio Hipotecario Civil, expediente **849/2010** promovido por C. FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ GARCIA Y JULIA HERNANDEZ RIOS en contra de C. JOSE CARMEN CARRILLO VAZQUEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-  
Torreón, Coahuila, a (16) dieciséis de diciembre del año (2010) dos mil diez.-

A sus antecedentes el escrito de FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ GARCIA Y JULIA HERNANDEZ RIOS, con el carácter que tienen reconocido en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicitan y por las razones las que exponen, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada JOSE CARMEN CARRILLO VAZQUEZ; en consecuencia expídase al interesado es edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DIAS deberá de comparecer ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en esta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCIA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS. Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales a que diere lugar.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 19 DE ENERO 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**  
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 FEB



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NÚMERO **74/2010** PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ DE LA O, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, A SU VEZ REPRESENTANTE DE BANK OK AMERICA MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA, EN CONTRA DE JAIME EDUARDO HUERTA REYES. -

SE DICTRON DOS AUTOS QUE COPIADO A LA LETRA DICEN.-

74/2010

Torreón, Coahuila, a diecisiete de noviembre del año dos mil diez.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ DE LA O, con el carácter de Apoderado General de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado FERNADNO MOTA AGUILERA, Secretario de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -

74/2010

Torreón, Coahuila, a dieciocho de enero del año dos mil diez.-

VISTO el estado procesal que guardan los presentes autos, y al advertirse que se omitió el nombre del demandado, por lo que se ordena agregar el nombre del demandado JAIME EDUARDO HUERTA REYES, lo anterior a efecto que se agregue al auto de fecha que antecede. NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado FERNADNO MOTA AGUILERA, Secretario de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 18 DE ENERO DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.**  
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

CC. ROCIO BARRIADA DE ANDA y  
ARMANDO VILLARREAL DE LA PEÑA

Se les hace saber que en autos del Expediente **829/2010** radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ROCIO BARRIADA DE ANDA y ARMANDO VILLARREAL DE LA PEÑA, demandando como suerte principal la cantidad de \$1'963,461.61 (Un Millon Novecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y un Pesos 61/100 M. N.), edictos que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en



esta ciudad, concediéndoseles un término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado relativas al escrito de demanda.

Torreón, Coahuila; a 20 de Enero del 2011.

**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **1065/2004** relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de JOSÉ CONCEPCIÓN PEÑA VILLA Y GLORIA ARZOLA FRANCO, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en publica almoneda, la diligencia de remate del inmueble dado en garantía, consistente en:

FINCA URBANA NUMERO 105 SUR DE LA CALLE MARSELLA, UBICADA EN EL LOTE 3, MANZANA XXVI, DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO CON UNA SUPERFICIE DE 700.00 M2 Y QUE MIDE 20.00 METROS DE FRENTE POR 35.00 METROS DE FONDO, COLINDANDO AL NORTE CON LOTE 2,

AL SUR CON LOTE 4,

AL ORIENTE CON LOTE 9

AL PONIENTE CON CALLE MARSELLA

INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, BAJO LA PARTIDA 10715, TOMO 58, LIBRO UNO DE PROPIEDAD, DE FECHA 14 DE MARZO DE 1974 A NOMBRE DE JOSÉ CONCEPCIÓN PEÑA VILLA

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$1'759,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijados por el perito designado por la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, en las tablas de avisos y en las Oficinas Fiscales Municipales de la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coah., 20 DICIEMBRE 2010.

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA) 1-4 Y 11 FEB



**AVISO**

Con fundamento en lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo décimo de los estatutos sociales vigentes de Ferropuertos, S.A. de C.V. (en lo sucesivo identificada como la "Sociedad"); se informa al público en general que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el pasado 10 de diciembre del 2010, la Sociedad efectuó una reducción en la parte variable de su capital social de 923,077 acciones pertenecientes a la Serie "B", íntegramente suscritas y pagadas, representativas de la parte variable del capital social amortizándose entre los accionistas que así lo hubieran notificado, reintegrando a los accionistas referidos con anterioridad como valor de reembolso por cada acción amortizada la cantidad de \$3.25 (Tres punto veinticinco pesos 25/100 m.n.), misma que se propone aplicar contra la Cuenta de Capital Social.

El valor de reembolso correspondiente a las acciones amortizadas, serán entregados por la Sociedad a los accionistas, contra la entrega de los títulos respectivos, siempre y cuando hubiera concluido el plazo referido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**ARQ. RICARDO FEDERICO SANTIBAÑEZ CEPEDA**

ADMINISTRADOR UNICO

(RÚBRICA) 4 Y 18 FEB Y 4 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Los. C. C. Idelia Eva Rodríguez Herrera, Araceli Garibay Rodríguez, María de Jesús, Sandra Olivia y José Fernando de apellidos Garibay Gámez, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Silvestre Garibay Banda, el cual se radicó bajo el expediente **28/2011** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores del de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DIEZ HORAS DE DIA UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Calle Libertad número 28 norte de la colonia centro de esta Ciudad.- DOY FE.

Matamoros, Coahuila, Enero 20 del año 2011

El c. Secretario de acuerdo y trámite

**LIC. EDUARDO LÓPEZ PEREZ**

(RÚBRICA) 4 Y 22 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los C.C. MARIO SAMUEL, NOHEMÍ, FLOR ELIZABETH, ARON, LUZ ESTHER, XOCHITL BETSABE, RAMÓN ENCARNACIÓN, SOLEDAD, JOSEFINA, ISRAEL, Y ALMA ELIA, de apellidos ANTUNA BUENO, por sus propios derechos a denunciar la SUCESIÓN TESTAMENTARIA e INTESTAMENTARIA a bienes de J. ENCARNACIÓN ANTUNA DÍAZ Y LUZ MA. BUENO LÓPEZ, por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **958/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con los De Cujus es el de descendientes.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Así mismo, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coahuila; a 21 de enero de 2011

**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.

(RÚBRICA)

4 Y 22 FEB

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante auto de fecha (19) DICECINUEVE DE ENERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, se CC. LETICIA BUSTAMANTE ARREDONDO, DANIELA, CLAUDIA. LIZETH, JOSE ROBERTO los tres de apellidos RODRIGUEZ BUSTAMANTE, a denunciar el fallecimiento de JOSE ROBERTO RODRIGUEZ SANTILLAN quien falleció el día (12) DOCE DE JUNIO DEL AÑO 2009, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **77/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestándose los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de ESPOSA E HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREON, COAHUILA; A 24 DE ENERO DE 2011

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**

(RÚBRICA)

4 Y 22 FEB

**LIC. MARIO VILLARREAL MURRA.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 31, TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Los C.C. BENJAMIN BARRERA TORRES acompañado de sus hijos BENJAMIN, CECILIA y MAGALY todos de apellidos BARRERA CANTU; comparecieron ante el suscrito Notario Público Número 31 del Distrito de Viesca, con despacho ubicado en Calle Galeana 291 Sur, Planta Baja de la ciudad de Torreón, Coahuila, a promover la apertura del PROCEDIMIENTO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su difunta esposa y madre respectivamente señora MARIA MAGDALENA CANTU HERNANDEZ, quien falleció el 02 de Marzo del 2009; por lo que en apego a lo dispuesto por el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente para el Estado de Coahuila, se radica el 22 de Enero del año 2011, y se ordenó dar a conocer la presente sucesión, mediante la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en la localidad; en las Tablas de avisos del Juzgado Civil en turno y en el Periódico Oficial del Estado. Convocándose a todos los interesados, para que se presenten a deducir sus derechos; señalándose próximamente día y hora, para que tenga verificativo la Junta de Herederos; comunicando también que se designó como Albacea de dicho procedimiento al señor BENJAMIN BARRERA TORRES, con domicilio en Avenida Torre de Israel 1116, Fraccionamiento San Felipe II, en esta ciudad.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila, 24 de Enero de 2011

**LIC. MARIO VILLARREAL MURRA**

Notario Público Número 31

(RÚBRICA)

4 Y 18 FEB

**LIC. MARIO VILLARREAL MURRA.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 31, TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Con esta fecha, se radicó en la Notaria a mi cargo la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria del señor MARIO RAMOS MARQUEZ. Al acto concurrió su esposa señora MA. TERESA PONCE CHAVEZ, acompañada de sus hijos JOSE LUIS, MARICELA,

RICARDO, MARIO, LEOPOLDO y JOSE GUADALUPE, todos de apellidos RAMOS PONCE; reconociéndose recíprocamente su calidad de herederos y proponiendo para que desempeñe el cargo de Albacea la primera de las mencionadas, quien tiene su domicilio en C. Atzacapozalco No. 108, de la colonia Moctezuma, y por cuanto al de esta Notaría, en calle Galeana número 291 Sur Planta Baja ambos de esta ciudad. Fijándose fecha próxima, para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un Periódico de los de mayor circulación de la región, lo anterior con fundamento en el Artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coah., a 18 de Enero de 2011.

**LIC. MARIO VILLARREAL MURRA.**  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 31 DEL  
DISTRITO DE VIESCA.  
(RÚBRICA) 4 Y 18 FEB



**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 55, TORREÓN, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 19 DE ENERO DE 2011, COMPARECIÓ EN MI OFICIO, EL SEÑOR RAFAEL HERNÁNDEZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LOS SEÑORES DOLORES SUÁREZ GODINEZ, MA. DOLORES, MARÍA DEL ROSARIO, DIEGO DE CADIS, MA. DEL SOCORRO, Y MARÍA ISABEL, TODOS DE APELLIDOS CONTRERAS SUÁREZ; PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO EN LA VIA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR FLORENTINO CONTRERAS CABRERA; QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1983.-

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL SIGLO DE TORREÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA, 20 DE ENERO DE 2011.

**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA**  
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.  
(RÚBRICA) 4 Y 18 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

#### EDICTO

En el expediente número **718/2008** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. MARIA ISABEL FAJARDO GARCÍA VIUDA DE GUERRERO, en contra de LOS C.C. JESUS RUIZ GUTIERREZ, MARIA EULALIA URANGA CORRAL DE RUIZ Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, se ha dictado sentencia definitiva que copiada en su parte conducente dice: - Torreón, Coahuila, a (29) veintinueve de septiembre de (2010) Dos Mil Diez. -

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ISABEL FAJARDO GARCÍA VIUDA DE GUERRERO, en contra de JESÚS RUIZ GUTIERREZ, MARIA EULALIA URANGA CORRAL DE RUIZ Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, tramitado bajo el expediente número 718/2008; y, - R E S U L T A N D O . se ordenó dejar los autos a la vista de la suscrita Juzgadora a fin de dictar la sentencia definitiva que hoy nos ocupa. C O N S I D E R A N D O . . En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: - PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada. - SEGUNDO.- La parte actora MARÍA ISABEL FAJARDO GARCÍA VIUDA DE GUERRERO probó los elementos constitutivos de su acción, y la parte demandada JESÚS RUIZ GUTIERREZ, MARIA EULALIA URANGA CORRAL DE RUIZ, y EL DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD no compareció a juicio, en consecuencia: - TERCERO.- Se declara que MARÍA ISABEL FAJARDO GARCÍA VIUDA DE GUERRERO por virtud de la Usucapión, adquiere la propiedad del bien inmueble consistente lote de terreno marcado con el número 13 (trece), de la manzana 3 (tres), de la colonia Ampliación Las Margaritas, de Torreón Coahuila, y de la casa habitación en él construida. El mencionado inmueble tiene una superficie de 128.00 (ciento veintiocho) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 8.00 metros con calle Aurora; al SUR mide 8.00 metros con LOTE 11; al ORIENTE mide 16.00 metros con LOTE 4; al PONIENTE mide 16.00 metros con el LOTE 12. Inscrito en el Registro Público bajo la partida bajo la partida 3051, foja 183, libro 7-D, sección I, de fecha 06 de enero de 1980, siempre y cuando dicho inmueble aparezca inscrito a favor de JESÚS RUIZ GUTIERREZ Y MA. EULALIA URANGA DE RUIZ. - CUARTO.- Se omite la condena en costas en virtud de que en el presente juicio no se actualiza ninguno de los supuestos a que alude el artículo 136 del Código Procesal Civil. - QUINTO.- Sin perjuicio de observarse lo dispuesto por el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil, ejecutoriada que sea esta sentencia, remítase copia certificada de la misma al C. Director o Jefe del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, con el fin de que realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad a.- SEXTO.- De conformidad con el artículo 781 del Código Procesal Civil, notifíquense los puntos resolutivos de ésta resolución a la parte demandada, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad.- - SÉPTIMO .- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así lo acordó y firmó la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, y Secretario de acuerdo y Trámite "A" LICENCIADO NICOLAS MORENO MARTÍNEZ, que autoriza.- DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 13 de septiembre del año 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ**

(RÚBRICA)

4 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**"E D I C T O"**

En los auto del expediente número **1140/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE RECITIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por ALBERTO ESQUIVEL MARQUEZ en contra del OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en esta Ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía Segunda del Registro Civil, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar su acta de nacimiento en virtud de que en la misma se asentó como su nombre el de ALBERTO ESQUIVEL MARQUEZ, manifestando ser el correcto ALBERTO FRANCISCO ESQUIVEL MARQUEZ, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto.

Torreón, Coahuila a 17 de Enero del 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES**

(RÚBRICA)

4 FEB

---

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O.-**

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presento MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GOMEZ, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ORDEN FAMILIAR DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE SU HIJA OFELIA RAMIREZ MARTINEZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **779/2010**, Y EN EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR EDICTOS DURANTE TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN DOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ULTIMO DOMICILIO DE LA ASUENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2007, SIENDO LAS 14:30 HORAS SU HIJA OFELIA RAMIREZ MARTINEZ, SALIO DE SU DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA DURANGO No. 17 DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA DE ESTA CIUDAD, Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTACION DE ELA PRESENTE DEMANDA NO HA REGRESADO NI HA TENIDO CONOCIMIENTO DE QUE SE ENCUENTRE EN ALGUN LUGAR..-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 07 DE OCTUBRE DEL 2010.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.-**

(RÚBRICA)

4-18 FEB 4-18 MAR 1 Y 15 ABR



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O.-**

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, se presentó la ciudadana MARIA NATIVIDAD VALDEZ, a promover el juicio ESPECIAL DE ORDEN FAMILIAR SOBRE DE DECLARACION DE AUSENCIA DE SU ESPOSO FRANCISCO MUÑIZ HERNANDEZ, quien tuvo como ultimo domicilio en Av. Independencia No. 60 de la Colonia Emiliano Zapata en esta Ciudad, quien dice que desapareció desde el día veintiuno de Marzo de Dos Mil Nueve, radicándose la demanda bajo el número de expediente **962/2010**, designándose como administradora del ausente a MARIA NATIVIDAD VALDEZ, publíquese durante un plazo de tres meses con intervalos de quince días citándose el ausente para que se presente dentro de un plazo de TRES MESES, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, publicación que deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en otros dos de los de mayor circulación en esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 665 del Código Procesal Civil.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 14 DE DICIEMBRE DE 2010.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA**

(RÚBRICA)

4-18 FEB 4-18 MAR 1 Y 15 ABR



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma Ciudad, se presentó el Ciudadano SILVANO RANGEL HERNANDEZ, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE AMPARO HERNANDEZ ARRIETA, mismo que se radicó bajo el expediente número **966/2010**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 09 DE DICIEMBRE DE 2010

EL C. SECRETARIO

**LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA**

(RÚBRICA)

4 Y 22 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta Ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JUAN ALCORCHA RODRIGUEZ y MARIA DE LA LUZ JIMENEZ MUÑOZ, bajo el expediente número **598/2010**, el cual fue denunciado por RAÚL Y JESÚS de apellidos ALCORCHA JIMENEZ, procedimiento donde se dictó auto de radicación de fecha seis de diciembre de dos mil diez, donde se ordenó se publicará el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en juicio a denunciarlos según corresponda; publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

FRANCISCO I MADERO, COAHUILA, A 21 DE DICIEMBRE DE 2010

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. FERNANDO BOTELLO RAMIREZ**

(RÚBRICA)

4 Y 22 FEB



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **690/2010**, se presentó CANDIDA GONZALEZ VERDIN, por demandando al Ciudadano OFICIAL 03 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO SAN LORENZO DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación correspondiente en el libro respectivo del acta de nacimiento, en la cual se asentó erróneamente como su nombre el de CANDIDA GONZALEZ V., siendo lo correcto CANDIDA GONZALEZ VERDIN, error que se encuentra visible en el acta número 40. Libro 1, Tomo 1, Foja 10, del archivo de nacimientos, de fecha 12 de Mayo de 1954, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010

EL C. SECREATRIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**FRANCISCO GARCIA URRUTIA**

(RÚBRICA)

4 FEB



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **681/2010**, se presentó MARTHA ALANIS ALMAGUER, por demandando al Ciudadano OFICIAL 03 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO SAN LORENZO DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación correspondiente en el libro respectivo del acta de nacimiento, en la cual se asentó erróneamente como su nombre el de ELVA ALANIZ ALMAGUER, siendo lo correcto MARTHA ALANIZ ALMAGUER, error que se encuentra visible en el acta número 00168, Libro 1, Tomo 2, Foja 3, del archivo de nacimientos, de fecha 05 de Diciembre del año 1945; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ**

(RÚBRICA)

4 FEB



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente Número **629/2010**, se presentó la Ciudadana BENITA SALAZAR SILVA, por demandado a los C.C. OFICIAL 04 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO SAN MARCOS, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la Rectificación del Acta de Nacimiento de la suscrita en la cual se asentó erróneamente como nombre el de EMA SALAZAR SILVA, siendo mi nombre correcto el de BENITA SALAZAR SILVA, error que se



encuentra visible en el acta No. 00446, del Libro 01, Tomo 2, Foja 62 de fecha 23 de Noviembre de 1943; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado en el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA A 18 DE AGOSTO DE 2010  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ**  
(RÚBRICA) 4 FEB



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**  
**SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante Juicio ESPECIAL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **850/2010**, se presentó el Ciudadano RAUL SALAS JUAREZ, demandando a los Ciudadanos OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento número 00127, Libro 1, Tomo 1, Foja No. 45, de fecha 09 de Febrero de 1949, en la cual se asentó erróneamente como su nombre el de ESTEBAN SALAS JUAREZ, siendo su nombre correcto el de RAUL SALAS JUAREZ, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA A 29 DE NOVIEMBRE DE 2010  
EL C. SECRETARIO  
**LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA**  
(RÚBRICA) 4 FEB



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**  
**SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **931/2010**, se presentó MA. GUADALUPE MARTINEZ JIMENEZ, por demandando al OFICIAL 03 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO SAN LORENZO, DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación correspondiente en el libro respectivo del acta de nacimiento, en la cual se asentó erróneamente como su nombre el de SIRIA MARTINEZ JIMENEZ, siendo lo correcto MA. GUADALUPE MARTINEZ JIMENEZ error que se encuentra visible en el acta número 00074 Libro No. 1, Tomo 1, Foja No. 17, del archivo de nacimientos, de fecha 11 de Junio de 1950, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA A 29 DE NOVIEMBRE DE 2010  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
**PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ**  
(RÚBRICA) 4 FEB

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**PARRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

ADELA LUNA OLIVARES, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el Expediente Número **719/2010**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por prescripción de un Lote de terreno Urbano ubicado en calle Santo Niño sin número de la Colonia Barrio Santo Niño de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- mide (124.80) ciento veinticuatro metros con ochenta centímetros y colinda con propiedad de Joaquín García; AL SUR.- mide (129.20) ciento veintinueve metros con veinte centímetros y colinda con propiedad de Jesús Rendón y Joaquín Cuellar; AL ORIENTE.- mide (28.70) veintiocho metros con setenta centímetros y colinda con calle Santo Niño; AL PONIENTE.- mide (23.70) veintitres metros con setenta centímetros colindando con propiedad de Joaquín García, dicho inmueble tiene una superficie total de (3,329.00 M2.) tres mil trescientos veintinueve metros cuadrados; con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, publíquese edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público y en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 13 de Diciembre de 2010  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.  
**LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS**  
(RÚBRICA) 14-25 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **732/2010**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL ESPARZA HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA MARGARITA RÍOS MARQUEZ, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 10 de Diciembre de 2010

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
PARRAS

**LIC. FRANCISCO JOSE RAMÍREZ TORRES**  
(RÚBRICA) 21 ENE Y 4 FEB

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.****EXTRACTO DE DEMANDA**

MANUEL ZÚÑIGA REYES, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, el cual se radicó como Expediente Número **740/2010**, en contra de OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, solicitando la rectificación del acta de nacimiento número 00092, Libro 1, Tomo 1, Hoja 38, de fecha 28 de Enero de 1935, ya que en la misma se asentó como nombre del promovente el de MANUEL REYES, estando en desacuerdo con la realidad ya que siempre se ha ostentado públicamente con el nombre de MANUEL ZÚÑIGA REYES, ordenándose publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en el lugar en el que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, mandándose además fijar un extracto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación. - DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila a 17 de Diciembre de 2010

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
PARRAS

**LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES**  
(RÚBRICA) 4 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
GÓMEZ PALACIO, DURANGO.**

EXPEDIENTE NUMERO 1658/2009

**EDICTO**

Se hace del conocimiento del público en general que con fecha quince de diciembre del dos mil diez en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL que promueve el LICENCIADO JUAN ALBERTO CASTAÑEDA VAZQUEZ, endosatario en propiedad del C. ALEJANDRO BAILE CALDERON EN CONTRA DE FAUSTO LOPEZ MARTINEZ, se dicto Sentencia Definitiva, cuyos puntos resolutive son los siguientes:-

PRIMERO: Ha procedido la vía Ejecutiva Mercantil que promueve el LICENCIADO JUAN ALBERTO CASTAÑEDA VAZQUEZ, endosatario en propiedad del C. ALEJANDRO BAILE CALDERON EN CONTRA DE FAUSTO LOPEZ MARTINEZ.-

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, y la parte demandada C. FAUSTO LOPEZ MARTINEZ, no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones, igualmente no hizo pago llano del adeudo, en consecuencia se le condena a pagar a favor de la parte actora la cantidad de \$354,642.39 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N), como suerte principal y el pago de intereses moratorios causados a razón del ( 09% ) nueve por ciento mensual hasta la total liquidación del adeudo, así como también el pago de costas originadas en el presente juicio.-

TERCERO.- Realícese la publicación de los resolutive de la presente sentencia por edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1070 del código de comercio.-

CUARTO.- Una vez hecho lo señalado en el resolutive que antecede, se concede al C. FAUSTO LOPEZ MARTINEZ un término de cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia para que realice el pago a la parte actora de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo procédase al trance y remate de los bienes embargados y con su producto páguese a la parte actora lo reclamado.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó la C. LIC. BLANCA HORTENCIA ARREDONDO MICHEL, Juez Segundo de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, ante la C. Licenciada YAZMIN ROMAN MORENO, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-

En términos de lo dispuesto por artículos 1063 y 1070 del Código de Comercio, en relación con lo dispuesto por el artículo 628 y demás relativos aplicables del Código Procesal Civil, publíquense los resolutive de la presente sentencia dos veces de tres en tres días en el periódico regional NOTICIAS DE EL SOL DE LA LAGUNA y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.-

GOMEZ PALACIO, DGO., 14 DE ENERO DE 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

**LIC. YASMIN ROMAN MORENO**  
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 FEB



# Coahuila

El Gobierno de la Gente

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**  
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos Judiciales y administrativos:**

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

**IV.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**V. Suscripciones**

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

**VI.** Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

**VII.** Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**VIII.** Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

**IX.** Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

*Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)